



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ABROGADO POR CONCLUIDA SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 104 Alc. IV, el Viernes 27 de Diciembre de 2013.

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de diciembre del 2013, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, en los siguientes términos:

"Que el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 74 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 48, 53 y 54 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como en uso de las facultades legales señaladas por los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, mediante oficio de fecha catorce de octubre del dos mil trece, recibido en esta Soberanía el martes quince del mes y año en curso, signado por el Doctor Jesús Martínez Garnelo, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que en sesión de fecha 17 de octubre del dos mil trece, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0167/2013, de fecha 17 de octubre del dos mil doce, la Oficialía Mayor de éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento.

Que la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción I, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, está facultada para analizar la



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Iniciativa de Decreto en comento y rendir el Dictamen respectivo, el cual procedemos analizar en los siguientes términos.

La iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos se sustentó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Las actuales circunstancias del entorno económico internacional y de manera particular las del país y de nuestro Estado, nos obligan a presentar un Proyecto de Presupuesto de Egresos, que garantice la asignación de recursos a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal; que les permita atender los programas bajo su responsabilidad y en grado importante, para atender la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura física estatal y restituir en lo posible, el patrimonio de aquellas familias que lo perdieron como consecuencia de las intensas lluvias de mediados de septiembre pasado. Contempla el soporte presupuestal para continuar impulsando los programas de carácter social, instrumentados por el gobierno estatal y cuidando la asignación de recursos a los Poderes Legislativo y Judicial, a los órganos autónomos así como las transferencias a los municipios del estado.

La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos, incorpora de manera más sólida, aspectos derivados de la normatividad en materia de armonización contable, en este caso se incorporan dos nuevas clasificaciones: por fuente de financiamiento y programática, esta última emitida recientemente por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se continúa con la modalidad de presupuesto basado en resultados y se prevén los indicadores de desempeño que permitan la medición de resultados.

No obstante las dificultades de carácter financiero a las que se ha enfrentado el Gobierno del Estado, principalmente motivado por los grandes daños causados por los eventos meteorológicos "Ingrid y Manuel" a la infraestructura física y al patrimonio de un número importante de familias guerrerenses, se observa en el presente proyecto de presupuesto, el principio básico de equilibrio y disciplina fiscal señalado en el Artículo 17 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina fiscal del Estado, es decir, el gasto previsto, se sustenta en la previsión de los ingresos a obtener en el mismo período vía la recaudación propia del estado, de las participaciones y aportaciones federales, y de las transferencias vía convenios de coordinación con la federación.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, considera un incremento del 1.72% respecto del Presupuesto aprobado para el 2013, lo cual obedece principalmente al comportamiento de las transferencias de recursos por concepto de Participaciones Federales que se han tenido durante el periodo de enero a agosto del 2013 vía Ramo 28, las cuales han reflejado una disminución del 5.3% respecto al monto proyectado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por tal motivo y de acuerdo a las expectativas económicas para el cierre del presente ejercicio fiscal y para el año 2014, se estima que la transferencia de dichos recursos al Estado, podrán tener un efecto similar.

Por otra parte, al igual que en los años anteriores, estaremos atentos a las asignaciones que a través de los diferentes fondos federales, sean consideradas a favor de la Entidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2014.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Por cuanto a la orientación del gasto público, en su vertiente de gasto de operación, se enfocará a brindar la suficiencia presupuestal a las Dependencias y Entidades que integran la administración pública estatal, a los Poderes Legislativo y Judicial así como a los Órganos Autónomos, con la finalidad de que cumplan con sus programas establecidos. Por lo que se refiere al gasto de capital, se continuará con los programas sociales de gobierno, optimizando los recursos para cubrir las contrapartes que correspondan al Estado en convenios con la Federación, principalmente dentro de la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura física estatal. Por otro lado, se contemplan las transferencias a municipios y se continuará cumpliendo puntualmente con las obligaciones que en materia de deuda pública se tienen establecidas.

1. ENTORNO ECONÓMICO MUNDIAL.

Las principales economías del mundo, han venido registrando a lo largo del 2013, un menor dinamismo respecto a años anteriores, así el Fondo Monetario Internacional, ajustó su pronóstico de crecimiento para el 2013 de 3.6 a 3.1%, lo propio hizo con países como China, Brasil, Rusia, Sudáfrica, Estados Unidos de América y la Zona del Euro. Esta desaceleración económica se ha reflejado en la devaluación de algunas monedas, incremento en las tasas de interés y mayor volatilidad en los mercados financieros, lo que en su momento, podría revertir la incipiente recuperación económica en algunas zonas del hemisferio.

En el caso particular de la economía de los Estados Unidos, las expectativas de crecimiento se habían ajustado a la baja para el 2013 de 2.0 a 1.5% sin embargo, en los últimos meses se aprecia un repunte en el ritmo de crecimiento, a pesar de la problemática financiera y política que enfrenta desde principios del mes de octubre.

2. SITUACIÓN ECONÓMICA NACIONAL.

En los precerteros de política económica de 2012, la S.H.C.P. estimaba un crecimiento del PIB del 3.8% para el 2013. Esta proyección al ser revisada en diciembre pasado, cuando se entregó el paquete económico 2013 a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se redujo a 3.5%. Posteriormente, en el mes de agosto del 2013, el INEGI dio a conocer, que la economía mexicana creció a una tasa anual del 1% durante el primer semestre del 2013, incremento no registrado desde el 2009. Este resultado fue atribuible a los crecimientos marginales del 0.6% entre enero – marzo y del 1.5% entre abril -junio.

El menor crecimiento de este indicador, con respecto a lo pronosticado, obedece al desempeño en el primer semestre del año de las actividades secundarias, las cuales se contrajeron en 1.1%, por su parte las actividades primarias principalmente la agricultura y la pesca, registraron un crecimiento marginal de 0.4% en el primer semestre del año, respecto al sector terciario, los servicios tuvieron un crecimiento del 2.3% en el mismo periodo. Se espera una mayor aceleración del crecimiento para el segundo semestre, sin embargo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ajustó sus expectativas de crecimiento del 3.1 a 1.8% para el cierre del 2013. Por lo que respecta al ejercicio 2014, se estima un crecimiento del 3.9%.



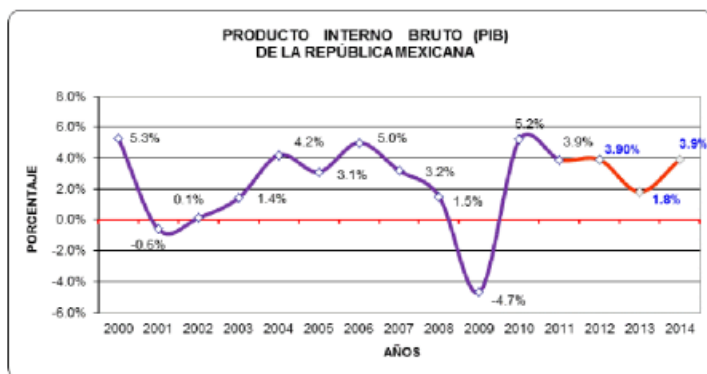
GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014



Nota : 2013 y 2014 son estimaciones realizadas por la S.H.C.P. en los Criterios Generales de Política Económica presentados al H. Congreso de la Unión, el mes de septiembre del 2013. El PIB 2012 se dará a conocer el 11 de Diciembre del 2013 conforme lo programado por el INEGI.

Con fecha 20 de Agosto del 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informa del cambio del año base de 2003 a 2008 del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SNCN), por ello se presenta una mínima reducción en los porcentajes del PIB.

Las principales razones de la desaceleración en el ritmo de crecimiento de la economía nacional, se atribuyen a la reducción de la demanda de bienes y servicios por parte del mercado norteamericano, principalmente de productos manufacturados; a la menor producción petrolera, acompañada de una baja en los precios del mismo; a la contracción en el gasto federal y su repercusión en la ejecución de la obra pública y vivienda, así como la volatilidad de los mercados financieros y en la paridad cambiaria.

Las expectativas de inflación en el corto plazo, se mantienen estables debido a la fortaleza de la economía nacional y por las condiciones monetarias que prevalecen, de acuerdo a especialista en la materia, se espera que al cierre del 2013, la inflación sea de alrededor del 3.5%. Asimismo para el ejercicio 2014, se estima una inflación del 3.0%.



Nota : 2013 y 2014 son estimaciones realizadas por la S.H.C.P. en los Criterios Generales de Política Económica presentados al H. Congreso de la Unión, el mes de septiembre del 2013.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

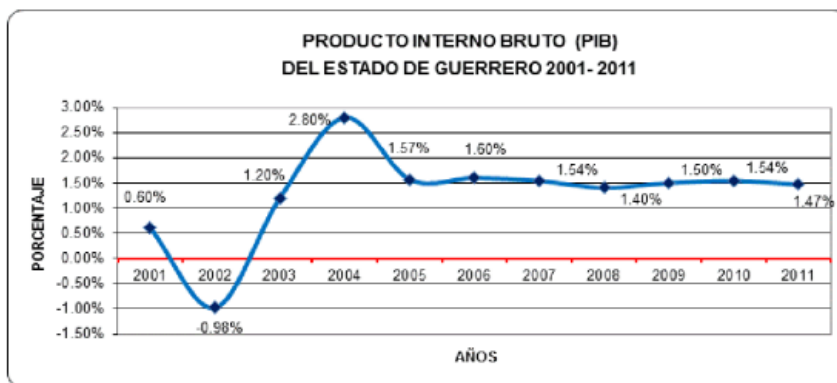
DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

No obstante lo anterior y la complejidad del panorama económico, se observan algunas señales positivas para el segundo semestre del 2013, por ejemplo, se ha venido incrementado la exportación de productos manufacturados al país del norte; el Gobierno Federal, está liberando mayores recursos presupuestales, las agencias automotrices han registrado un incremento en sus ventas, al igual que las tiendas departamentales, entre otros factores.

Por lo que respecta a la demanda interna, ésta tenderá a fortalecerse toda vez que la expansión del empleo, el crédito y la inversión en infraestructura física, provocarán un mayor dinamismo en el consumo y la inversión, lo cual se traducirá en un mayor crecimiento en la industria de la construcción principalmente.

3. SITUACIÓN ECONÓMICA ESTATAL.

El comportamiento del PIB estatal de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), ha mantenido una tendencia estable en los últimos años, en el sector terciario el turismo sigue siendo el más importante, donde se concentra la cuarta parte del PIB; sin embargo, por los daños en la principal vía de comunicación a Acapulco, al cierre del ejercicio 2013 podría repercutir en resultados no del todo favorables, por ello, el Gobierno del Estado con el apoyo del Gobierno Federal, brindan atención de manera prioritaria a esta actividad económica.



Nota: El PIB del 2012, se publicará el 11 de diciembre del 2013. INEGI.

Derivado de la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura física dañada por las intensas lluvias registradas en el mes de septiembre del 2013; durante el 2014 el mercado laboral registrará una reactivación importante, además de que se continuará apoyando y estimulando a la pequeña y mediana empresa por la importancia que representan dentro de la economía estatal, seguida por el sector agropecuario, lo que motivará a que la tasa de desempleo se mantenga por debajo de la media nacional.

Los graves daños provocados los fenómenos hidrometeorológicos "Ingrid y Manuel", implican que el Gobierno del Estado realice grandes esfuerzos por atenderlos, lo que originará complicaciones desde el punto de vista financiero, sin embargo y tal como quedó asentado con anterioridad, el gobierno estatal, garantiza los recursos indispensables para evitar una parálisis del aparato gubernamental.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

A lo largo del 2014, el Gobierno del Estado dentro del marco del federalismo hacendario, continuará otorgando los estímulos a empresas que ejecuten proyectos de inversión y propicien la generación de empleos, en los términos de lo establecido en la Ley de Fomento Económico. Se seguirá avanzando en la modernización del marco jurídico fiscal, a efecto de que el contribuyente continúe cumpliendo de manera voluntaria con sus obligaciones fiscales.

4. RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

4.1. INGRESOS

Al cierre del ejercicio 2012, el total de ingresos presupuestarios ascendió a 46 mil 883 millones 635 mil 600 pesos, 20.3% adicional a la propuesta de ingresos autorizada, el soporte financiero del mismo fue de la manera siguiente: 94.4% provenientes de fuentes federales, 5.2% de ingresos propios o de gestión y 0.4% por ingresos extraordinarios.

Durante ese período se otorgaron estímulos fiscales que beneficiaron a los contribuyentes, por ejemplo del Impuesto Sobre Tenencia y uso de Vehículos, permitiéndoles ponerse al corriente en los adeudos de años no prescritos, condonando los accesorios del impuesto mencionado, con la finalidad de recuperar el rezago registrado por este concepto. Lo anterior, acompañado de programas implementados para lograr fortalecer y consolidar los niveles de recaudación, dieron como resultado que los ingresos de gestión tuvieran un incremento total de 43.6% respecto al monto aprobado, equivalente a 746 millones 568 mil pesos, destacando los impuestos sobre remuneraciones, impuestos adicionales, tenencia o uso de vehículos, hospedaje, y loterías, rifas y sorteos.

4.2. EGRESOS

El gasto total de la Administración Pública Estatal de ese ejercicio fiscal, conformado por las erogaciones realizadas por las dependencias de la administración central, el subsidio al sector paraestatal y las dependencias ejecutoras de los programas, ascendió a la cantidad de 48 mil 498 millones 804 mil 100 pesos que representa el 24.4% adicional al monto autorizado en el Decreto número 981 de Presupuesto de Egresos del Estado.

La política del gasto público, se orientó hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015, privilegiando la atención de los sectores más desprotegidos de la sociedad, dando prioridad al gasto de inversión a expensas del Gasto corriente, ya que a través de ello, se genera la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades productivas y para la prestación de servicios públicos como la educación, la salud y otros.

Bajo esta premisa, el gasto corriente que incluye las transferencias para operación de las Entidades Públicas del Estado, ascendió a 31 mil 536 millones 314 mil 310 pesos, por otra parte, el gasto de inversión representó un monto de 8 mil 309 millones 947 mil 450 pesos, que equivale a un incremento del 61.6% respecto al monto programado. Asimismo, las Participaciones y Aportaciones Federales transferidas a los Municipios ascendió a un monto de 8 mil 131 millones 459 mil 390 pesos, que



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

representó un incremento del 11.0%, por último el pago de servicio de la Deuda pública fue por un monto de 521 millones 83 mil 30 pesos.

5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

El monto total de ingresos que el Gobierno del Estado prevé obtener en el ejercicio fiscal 2014, es de 41 mil 807 millones 994 mil 896 pesos, de los cuales el 96% serán de origen federal y el restante 4% por concepto de ingresos de gestión.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Monto estimado	%
INGRESOS TOTALES	41,807,994.9	100%
INGRESOS DE GESTIÓN	<u>1,674,388.8</u>	4%
IMPUESTOS	828,366.3	
DERECHOS	203,575.4	
PRODUCTOS	48,510.1	
APROVECHAMIENTOS	593,937.0	
PARTICIPACIONES, PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	<u>40,133,606.1</u>	96%
PARTICIPACIONES	10,182,557.9	
APORTACIONES	26,131,608.3	
CONVENIOS	3,819,439.9	

5.1. INGRESOS DE GESTION.

Los Ingresos de gestión, se integran por la recaudación que obtiene directamente el Gobierno del Estado a través de la aplicación de su correspondiente Ley de Ingresos, la que contempla el cobro de: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos. Para el ejercicio 2014 en este rubro, se estima recaudar 1 mil 674 millones 388 mil 800 pesos; en la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de estos ingresos de los últimos seis ejercicios fiscales.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

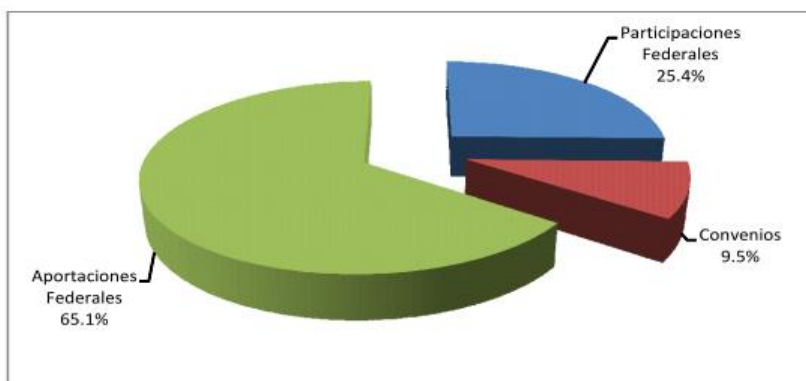


Fuente: Cuentas Públicas 2008-2012

/1 .Corresponde al monto estimado establecido en la Ley de Ingresos 2013.

5.2. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

El monto que se estima recibir a través de estas vertientes, significa un alto porcentaje de los ingresos totales, para el ejercicio fiscal 2014, se estima recibir 40 mil 133 millones 606 mil 100 pesos, distribuidos de la siguiente manera:



5.2.1. PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28).

Los recursos de este concepto son transferidos por la federación de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Convenios suscritos con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se estima recibir un monto de 10 mil 182 millones 557 mil



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

900 pesos; derivado de que estas asignaciones se encuentran en función de la recaudación federal, son susceptibles de sufrir modificaciones.

5.2.2. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33).

Los ingresos provenientes de la federación son parte fundamental, principalmente los que se reciben a través de los fondos de aportaciones consideradas en el Ramo 33. Para el ejercicio fiscal 2014 se estima recibir recursos por la cantidad de 26 mil 131 millones 608 mil 300 pesos, con la siguiente distribución:

FONDOS	MONTO ESTIMADO PARA 2014 miles de pesos
FAEB	13,197,282.3
FASSA	3,334,702.9
FAIS	5,278,783.9
FORTAMUN	1,768,083.0
FAM	912,629.8
FAETA	192,965.9
FASP	2353,900.6
FAFEF	1,201,259.9
TOTAL	26,131,608.3

Es conveniente señalar, que la asignación definitiva de estos Fondos, se conocerá una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y la publicación correspondiente a la distribución y calendarización de los mismos.

5.2.3. CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN.

A través de estos convenios con la federación, el Estado tiene la posibilidad de canalizar recursos para sectores prioritarios, para el ejercicio fiscal 2014, se estiman recibir 3 mil 819 millones 439 mil 900 pesos.

6. ESTIMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

6.1. POLÍTICA DE GASTO.

No obstante a que se tendrán que seguir atendiendo los daños provocados por las lluvias, el Ejecutivo Estatal propone ejercer los recursos consignados en el Proyecto de Presupuesto que se presenta, bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, se continuará con los programas sociales de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a los adultos mayores en tanto se concluye con el proceso de transferencia del padrón de beneficiarios al Gobierno Federal, apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes. Mención especial merecen los recursos que se vienen canalizando dentro del programa "Mejoremos Nuestro Entorno",



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

enfocado principalmente a las zonas de mayor rezago, en este sentido, el Estado de Guerrero es pionero en estas acciones.

Por otra parte, continuaremos realizando nuestros mejores esfuerzos para destinar recursos al gasto público en salud con el objeto de impactar en la acreditación de la aportación solidaria estatal y alcanzar la cobertura total en este rubro; asimismo, la otorgada a través de las entidades que integran el sector paraestatal con el propósito de que la Entidad, se beneficie cada vez con un monto mayor de recursos. Respecto al sector educativo, estaremos atentos al impacto financiero que representen las modificaciones propuestas por el Ejecutivo Federal y que en este sentido apruebe el H. Congreso de la Unión para proceder a realizar los ajustes que procedan.

Se continuarán canalizando los recursos respectivos al sector educativo, atendiendo la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura competencia del Estado; ampliar la cobertura en los niveles básico, medio superior y superior, asimismo disminuir el índice de analfabetismo.

Se destinarán recursos a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura dañada por las lluvias recientes; así como a proyectos de infraestructura física que sean detonadores del desarrollo regional del Estado, tales como las obras complementarias del sistema de transporte en Acapulco, el Maxi túnel y la vialidad de la Escénica alterna en Acapulco, los cuales registran avances importantes, continuaremos en nuestro propósito de terminar el edificio del Centro de Atención Ciudadana en la misma ciudad.

Se continuará apoyando al campo guerrerense para arraigar a los campesinos a sus lugares de origen mediante estímulos y la diversificación de cultivos, la producción de autoconsumo y la apertura de canales de comercialización. La actividad turística ahora más que nunca, requiere de apoyos importantes para su reactivación, principalmente para la promoción nacional e internacional de nuestros destinos. Estableceremos la coordinación necesaria con los empresarios y prestadores de servicios locales, para que continúen invirtiendo en este importante sector de nuestra economía a quienes reiteramos el apoyo solidario del Gobierno del Estado.

En los programas donde se dé la mezcla de recursos con la federación, pugnaremos porque al Estado se le asignen porcentajes acordes con su situación financiera. Seguiremos avanzando en el propósito de contar con la certificación de los cuerpos policiacos y con la modernización de los sistemas de vigilancia; igualmente continuaremos apoyando a los órganos de impartición y procuración de justicia, consolidando el sistema de impartición de justicia a través de la implementación del sistema de los juicios orales y el mejoramiento de las instalaciones, a fin de garantizar la seguridad que demandan los guerrerenses. Por considerar que la prevención del delito contribuye a abatir los índices delictivos, coordinadamente con el Gobierno Federal, se realizarán acciones dentro de proyectos específicos con este propósito, enfocados principalmente a la juventud guerrerense.

El proyecto de presupuesto que se somete a su consideración, registra avances importantes en materia de armonización contable, en este caso, se incorporan dos nuevas clasificaciones presupuestales, por Fuente de Financiamiento y Programática. Se integró de acuerdo al esquema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Para el ejercicio del gasto, se continuaran observando los Lineamientos Generales de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto de la Administración Pública Estatal, emitidos por el Titular del Ejecutivo

6.2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

El Gobierno del Estado, propone para el ejercicio fiscal 2014 un presupuesto de 41 mil 807 millones 994 mil 896 pesos, recursos con los cuales se buscará cumplir de manera responsable avanzar en la consecución de los grandes objetivos previstos en los ejes señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015, documento rector del quehacer público.

El monto del egreso consolidado, corresponde a la suma de la previsión de los Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, el cual permite la asignación de recursos indispensables al Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo en sus vertientes de Administración Centralizada y Sector Paraestatal, así como a los municipios, Órganos Autónomos y a los Ramos Generales.

6.2.1. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.

6.2.1.1. RAMOS ADMINISTRATIVOS.

En este rubro se consigna la asignación destinada a las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal, determinando un monto de 28 mil 565 millones 634 mil 932 pesos para el ejercicio fiscal 2014, correspondiendo 25 mil 093 millones 364 mil 833 pesos para las dependencias que integran el Poder Ejecutivo.

6.2.1.2. PODERES Y RAMOS AUTÓNOMOS.

Con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los Poderes y los Órganos Autónomos, dentro del Proyecto de Presupuesto 2014 se asignan a este rubro la cantidad de 3 mil 291 millones 254 mil 366 pesos.

6.2.1.3. RAMOS GENERALES.

El rubro de Ramos Generales contiene una propuesta de 9 mil 951 millones 105 mil 598 pesos para darle cobertura a los renglones de Previsión, Asistencia y Prestaciones Sociales, Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas; a los recursos para el pago de la Deuda Pública; a las Participaciones y Aportaciones Federales a municipios y a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Del total de estos recursos correspondientes a los Ramos Generales, las Participaciones y Aportaciones Federales a municipios absorben la mayor parte de este gasto, en virtud de que en conjunto suman la cantidad de 8 mil 973 millones 759 mil 649 pesos, que representan el 90.2% del total de estas asignaciones, lo que reafirma el compromiso por apoyar a los municipios en la promoción de su desarrollo.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

6.3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A través de esta clasificación, se identifica el monto de recursos que se canalizan a cubrir el gasto de operación del Gobierno del Estado, a la ejecución de las diversas obras planteadas que anualmente integran el Programa de Inversión y al gasto que se cubre por concepto de deuda pública.

Es importante notar que cada uno de los clasificadores presupuestarios tiene una utilidad específica; sin embargo, la utilización conjunta de las mismas proporciona información de mayor valor agregado y apropiada para la comprensión y análisis del gasto presupuestario, ya que no es posible satisfacer todos los propósitos analíticos con una sola clasificación.

6.3.1. GASTO CORRIENTE.

En el proyecto de presupuesto de egresos 2014, el Gobierno del Estado, contempla canalizar a su gasto de operación 26 mil 134 millones 105 mil 950 pesos que representan el 62.5% del total de recursos a ejercer, con lo que se cubrirán los servicios personales, la adquisición de los recursos materiales, los servicios generales y las transferencias de recursos para los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y dependencias del Poder ejecutivo, de las cuales destacan por su monto las asignadas a la Secretaría de Educación y de Salud. El monto total de este rubro registra un decremento del 1.1% respecto a lo aprobado en el presupuesto 2013.

6.3.2. GASTO DE CAPITAL.

Al programa de inversión y para la adquisición de bienes y servicios, se canalizan 5 mil 997 millones 826 mil 690 pesos que representan el 14.3% del monto total del presupuesto, con lo cual se pretende concretar los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Respecto al rubro de inversión, el monto asignado asciende a 5 mil 773 millones 213 mil 650 pesos, monto que significa un 2.2% adicional a lo aprobado en el ejercicio 2013.

6.3.3. GASTO DE FINANCIAMIENTO.

El gasto por concepto de financiamiento, corresponde a la previsión que se realiza para cubrir en el 2014, los adeudos de ejercicios anteriores y el pago del servicio de la deuda pública, que incluye el monto de intereses y por la amortización de capital, conceptos que suman 702 millones 302 mil 607 pesos, incluida la estimación de pago de los 44 millones 175 mil 550 pesos que habrán de cubrirse por conceptos de intereses derivados del crédito aprobado en el ejercicio 2013 por 865 millones de pesos.

6.4. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

Esta clasificación, permite organizar en forma representativa y homogénea, la asignación de recursos a nivel de los Programas Presupuestarios, relacionándolos con lo establecido en las matrices de marco lógico, lo anterior de acuerdo a los criterios definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	Miles de Pesos
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1,677,490.2
Sujetos a Reglas de Operación	1,645,429.0
Otros Subsidios	32,061.3
Desempeño de las Funciones	29,938,368.0
Prestación de servicios Públicos	23,284,332.3
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	53,085.0
Promoción y fomento	349,423.0
Regulación y supervisión	526,419.9
Específicos	26,894.2
Proyectos de Inversión	5,698,213.6
Administrativos y de Apoyo	441,074.4
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	441,074.4
Compromisos	75,000.0
Desastres Naturales	75,000.0
Programas de Gasto Federalizado	6,407,078.3
Gasto Federalizado	6,407,078.3
Participaciones a entidades federativas y municipios	2,566,681.3
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	677,302.6
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	25,000.0
Total	41,807,994.9

6.5. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

Esta clasificación forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del ejercicio del gasto público; presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno. La clasificación funcional se vincula e interrelaciona, entre otras, con las clasificaciones administrativa, programática y por objeto de gasto.

Derivado de lo anterior, a continuación se presenta la distribución del gasto de acuerdo a la clasificación mencionada:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	
Gobierno	5,007,539.8
Legislación	526,419.9
Justicia	705,458.4
Coordinación De La Política De Gobierno	996,058.0
Asuntos De Orden Público Y De La Seguridad Interior	585,213.8
Otros Servicios Generales	2,043,580.5
Desarrollo Social	150,809.3
Protección Ambiental	573,718.0
Vivienda Y Servicios A La Comunidad	932,538.3
Salud	4,471,139.6
Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	160,747.9
Educación	18,063,445.1
Protección Social	1,124,739.8
Desarrollo Económico	1,798,064.2
Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General	30,870.6
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	347,638.3
Transporte	1,067,504.9
Turismo	268,507.4
Ciencia, Tecnología E Innovación	3,154.6
Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	80,388.5
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	9,676,062.3
Transacciones De La Deuda Pública / Costo Financiero De La Deuda	677,302.6
Transferencia, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles	8,973,759.6
Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	25,000.0
Total	41,807,994.9

7. DEUDA PÚBLICA.

Al mes de septiembre 2013, esta administración estatal ha pagado 824 millones 330 mil 700 pesos por concepto de amortización de Capital, por lo que el monto a esa fecha es de 2 mil 133 millones 478 mil 500 pesos. En este monto, no se consideran los 459 millones del PROFISE (CUPON CERO), por las características de este financiamiento. Se estima que el saldo de la Deuda directa del Gobierno del Estado al cierre del ejercicio 2013, sea de 2 mil 029 millones 941 mil 900 pesos con las características ya señaladas.

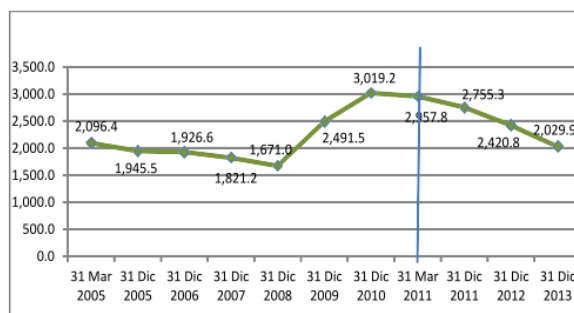


GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014



La previsión del gasto total para el 2014, para el pago de deuda pública, será de 677 millones 302 mil 597 millones de pesos, que incluye la estimación del pago de intereses del crédito en proceso de autorización con BANOBRAS, S.N.C. por 865 millones de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO ENERO-DICIEMBRE 2014 (Miles de Pesos)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 200.0 MDP)	39,296.4	1,570.3	40,866.7
BBVA BANCOMER S.A. (CREDITO 250.0 MDP)	49,120.4	3,176.0	52,296.5
SCOTIABANK INVERLAT S.A. (CREDITO 500.0 MDP)	98,240.9	6,398.2	104,639.1
SCOTIABANK INVERLAT S.A. (CREDITO 650.0 MDP)	127,713.2	8,377.7	136,090.9
SANTANDER S.A. (CREDITO 200.0 MDP)	39,296.4	2,585.2	41,881.5
BANORTE S.A. (CREDITO 126.6 MDP)	24,867.5	1,654.7	26,522.2
BANAMEX (CREDITO 500.0 MDP)	23,572.4	31,254.8	54,827.1
SANTANDER S.A. (CREDITO 483.8 MDP)	22,336.6	31,046.7	53,383.3
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	19,935.6	24,739.3	44,674.9
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	12,996.9	26,332.5	39,329.4
BANOBRAS S.N.C. (PROFISE)	0.0	38,615.5	38,615.5
BANOBRAS S.N.C. (865MDP) - DECRETO No. 236	0.0	44,175.6	44,175.6
TOTAL	457,376.2	219,926.4	677,302.6

NOTAS:

*El Capital está en orden ascendente, en la actualidad se reflejará para los 5 primeros créditos mayor amortización en el capital.

*Estos datos son con fines de proporcionar únicamente información estimada del pago de la Deuda Pública para el ejercicio fiscal 2014.

*La TIIE para efectos de realizar la presente estimación de intereses es de 6.37% + la sobre tasa correspondiente a cada crédito.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

No obstante lo anterior, con la amortización de capital realizada, al final de la presente administración, el nivel de deuda estimado ascenderá a 2 mil 239 millones 500 pesos, que es inferior al saldo recibido.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO EN UDI'S	SALDO ESTIMADO AL CIERRE 2013	%
TOTAL GENERAL		2,165,047.8	100.0
DEUDA DIRECTA		2,029,941.9	93
<u>BANCA DE DESARROLLO</u>		39,296.4	
BANOBRAS	200'000.0	39,296.4	
<u>BANCA COMERCIAL</u>		1,990,645.5	
BBVA BANCOMER	250'000.0	67,454.9	
SCOTIABANK	500'000.0	134,907.7	
SCOTIABANK	650'000.0	175,380.1	
SANTANDER	200'000.0	53,963.1	
BANORTE	126'563.9	34,148.9	
BANAMEX	500'000.0	423,409.1	
SANTANDER	483'807.4	412,022.3	
BANAMEX	375'000.0	335,771.7	
SANTANDER	375'000.0	335,771.7	
DEUDA INDIRECTA		135,105.9	6.2
<u>BANCA COMERCIAL</u>		135,105.9	
BANORTE	148'000.0 (CAPAMA)	135,105.9	

*No incluye el crédito considerado en el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE).

7.1. DEUDA DIRECTA.

En el rubro de deuda pública directa, el monto al mes de septiembre asciende a 2 mil 133 millones 478 mil 500 pesos, se continuó con el pago puntual de los intereses como de amortización del capital. En este renglón, es importante mencionar, que adicionalmente a lo anterior, nos dimos a la tarea de negociar con los bancos acreedores, logrando en algunos casos, que la cobertura con que se comprometieron las participaciones federales, se vieran disminuidos y en otros, las tasas de interés, con lo que el Gobierno del Estado cuenta con un mayor margen de maniobra en el caso de requerir la contratación de nuevos créditos. En lo que va de la actual administración, se ha pagado por amortización



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

al mes de septiembre del 2013 la cantidad de 448 millones 400 mil pesos y el pago estimado de capital e interés que habrá de realizarse de octubre a diciembre, será de 124 millones 600 mil pesos.

7.2. DEUDA INDIRECTA.

El Gobierno del Estado registra como deuda pública indirecta, la contraída por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), en donde la entidad funge como responsable solidario, por un monto original de 148 millones de pesos, mismos que el organismo empezó a cubrir a partir de octubre del 2012 por lo que al cierre del mes de septiembre del 2013, el saldo de dicha deuda ascendió a 137 millones 855 mil 900 pesos.

8. MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.

El Gobierno del Estado, está convencido de que una de las formas de mejorar la calidad del gasto público, es a través de la transparencia y la rendición de cuentas, asimismo la evaluación respecto a la eficiencia y eficacia en las políticas del gasto, aspectos que se atienden puntualmente en los términos de la legislación vigente.

Para estos efectos, se están incorporando en el presente documento, precisiones en torno a las obligaciones que el Estado debe asumir dentro de su participación financiera en el Sistema de Protección Social en Salud, que favorezcan la transparencia en su ejecución y reconocimiento.

8.1. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR).

La Gestión basada en Resultados (GpR) se apoya en sus componentes Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED), actividades a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el objetivo de vincular los proyectos del Gobierno Estatal con indicadores estratégicos y de gestión, que permitirán dar seguimiento y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos por parte de las ejecutoras.

Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la instancia técnica de evaluación del Estado (Unidad de Evaluación y Seguimiento), con énfasis en la eficiencia, eficacia, economía y calidad del gasto público.

Los esfuerzos para optimizar el uso de los recursos públicos de la Entidad, y potenciar su impacto, tanto en la atención de las necesidades de los ciudadanos, como en la capacidad de ampliar la cobertura a un mayor número de localidades en los municipios del Estado, han permitido logros importantes, gracias al impulso de la transformación de la administración pública estatal, encaminados a dos propósitos fundamentales:

- La modernización efectiva de la administración pública tradicional del Estado, a partir de los métodos de trabajo, sus instrumentos, el capital humano y las tecnologías de la información, para transformarla en un modelo de Gestión para Resultados (GpR), generadora de mayor valor público, para la ciudadanía.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

• La consolidación de la institucionalización de nuevas prácticas y procedimientos, que han venido a reemplazar actividades que habían agotado su aporte y efectividad en la gestión gubernamental, y que van encaminadas a obtener un mejor desempeño de la función pública, en beneficio del desarrollo del Estado.

8.2. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR).

La consolidación de la iniciativa PbR - SED, es un esfuerzo coordinado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, a través de los "Convenios para la implantación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)", para ofrecer cuentas claras a los guerrerenses, respecto del ejercicio y los resultados de los recursos que se destinan al financiamiento de los Programas del Gobierno Estatal.

La Gestión para Resultados, representa un cambio en la manera de hacer las cosas en todas las etapas del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación), que permite generar información útil para la toma de decisiones; para ello, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, ha adoptado la Metodología de Marco Lógico (MML), como instrumento para la implantación de dicho modelo de gestión; el instrumento antes mencionado, está basada en la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por cada programa presupuestario de Gobierno, que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo.

8.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

Congruente con el avance en el ámbito de Presupuesto basado en Resultados, se está impulsando la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual representa el primer esfuerzo ordenado para medir el desempeño de los programas públicos, mediante indicadores estratégicos y de gestión (elaborado mediante la MML), vinculado con el avance del ejercicio presupuestal.

Actualmente se cuenta con un total de 10 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) por Programa Presupuestario, que emanan del Plan Estatal de Desarrollo, con el mérito particular de que dichas MIR's fueron elaboradas en conjunto con las Dependencias y Entidades responsables de los programas, y cuyo reto para el ejercicio fiscal 2014, consiste en que la totalidad de los indicadores de los programas presupuestarios, tengan un puntual seguimiento trimestral por sistema, de los resultados obtenidos en el cumplimiento de objetivos y metas programadas.

Finalmente, cabe señalar la consolidación del PbR - SED y Armonización Contable, en la administración pública del Estado, garantiza la eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, en la aplicación de los recursos públicos, para bien de la sociedad guerrerense."

Que se verificó por parte de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2014 sujeta a revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente, cumpliera con los requisitos de legalidad aplicables como los siguientes ordenamientos:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433,
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero,
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero,
- Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y
- Las demás leyes, ordenamientos y normatividad aplicables en la materia.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, presentado por el Ejecutivo Estatal, contempla las políticas, los programas sectoriales, las acciones y las estrategias institucionales del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, que permitan eficientar la operación de las responsabilidades a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y en particular, para la atender la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura física estatal, restituyendo en lo posible, el patrimonio de las familias afectadas por los fenómenos meteorológicos del pasado mes de septiembre.

Que la distribución del gasto en clasificación funcional, como se muestra en el anexo 8 del Proyecto de Presupuesto sujeto al análisis por los integrantes de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, se integra por 4 funciones: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas en funciones anteriores; de éstos derivan 22 subfunciones.

Que los ingresos estimados que contempla originalmente la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto sujeto a revisión, fue de **41 mil 807 millones 994 mil 900 pesos**, y que el Gobierno del Estado canalizará para el financiamiento del Proyecto en comento para el ejercicio fiscal 2014, y está integrado de la manera siguiente:

TABLA 1
INGRESOS ESTIMADOS 2014

CONCEPTO	MONTO (miles de pesos)	
Ingresos de Gestión		\$ 1,647,388.8
Impuestos	\$ 828,366.3	
Derechos	203,575.4	
Productos	48,510.1	
Aprovechamientos	593,937.0	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		40,133,606.1
Participaciones Ramo 28	10,182,557.9	
Aportaciones Ramo 33	26,131,608.3	
Convenios	3,819,439.9	
TOTAL		\$ 41,807,994.4



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Que según el Presupuesto de Egresos de la Federación, los ingresos presupuestales por concepto de ampliaciones líquidas para el Estado de Guerrero, y toda vez que fueron confirmados los datos por el Gobierno Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, totalizaron la cantidad de \$ 609,867.9 miles de pesos, y se integran como a continuación se observa:

TABLA 2
AMPLIACIONES DE INGRESOS
PRESUPUESTALES 2014
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 609,867.9
• CONVENIOS	\$ 524,178.9	
RAMO 23 PREVISIONES SALARIALES	246,000.0	
Programas de Desarrollo Regional	178,178.9	
Fondo De Pavimentación	100,000.0	
RAMO 11 EDUCACIÓN	85,689.0	
Fondo e Infraestructura	67,000.0	
Ampliaciones a Cultura	18,689.0	
TOTAL AMPLIACIONES DE INGRESOS		\$ 609,867.9

Que como consecuencia de las modificaciones señaladas en la tabla anterior, el monto original de los Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, pasa de **\$ 41,807,994.9** miles de pesos, al monto de Ingresos modificado por **\$ 42,417,862.8** miles de pesos, como se aprecia en la siguiente tabla:

TABLA 3
LEY DE INGRESOS MODIFICADA
(Miles de pesos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACIÓN	%
Ingresos de Gestión	1,674,388.8	1,674,388.8	0.0	0.0
Participaciones Federales (Ramo 28)	10,182,557.9	10,182,557.9	0.0	0.0
Aportaciones federales (Ramo 33)	26,131,608.3	26,131,608.3	0.0	0.0
Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23)	1,453,271.2	1,997,450.1	524,178.9	36.1
Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ramo 16)	82,960.1	82,960.1	0.0	0.0
Salud (Ramo 12)	592,026.7	592,026.7	0.0	0.0
Educación Pública (Ramo 11)	1,677,490.4	1,763,179.4	85,689.0	5.1

**GUERRERO**GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx**DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

Otros Recursos Federalizados	13,691.5	13,691.5	0.0	0.0
TOTAL	41,807,994.9	42,417,862.8	609,867.9	1.5

Que las modificaciones netas por \$ 609,867.9 miles de pesos reflejadas en la Ley de Ingresos 2014, origina que el Presupuesto de Egresos consolidado 2014 ascienda a la cantidad de **\$ 42,417,862.8** miles de pesos, guardando el equilibrio entre los ingresos y egresos, y queda de la siguiente manera:

TABLA 4
COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CONSOLIDADO 2014
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN	
	ORIGINAL	MODIFICADO	\$	%
Poder Legislativo (H. Congreso del Estado)	471,171.1	479,317.0	7,600	1.6
Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia)	551,760.4	551,760.4	0.0	0.0
Poder Ejecutivo	28,565,634.9	28,983,386.3	411,751.5	1.5
Administración Central	25,093,364.9	24,988,876.1	104,488.7	-0.4
Administración Descentralizada	3,472,270.1	3,994,510.2	522,240.1	14.9
Órganos Autónomos	2,267,776.9	2,400,940.6	133,163.7	5.9
Ramos Generales	9,951,105.6	10,002,458.4	51,352.7	0.5
TOTAL CONSOLIDADO	41,807,994.4	42,417,862.8	609,867.9	1.5

Que de la clasificación económica del gasto, se determinaron variaciones absolutas y relativas del Proyecto de Presupuesto de Egresos Modificado 2014 en relación con el Presupuesto Aprobado del 2013, quedando el comparativo de la manera siguiente:

TABLA 5
COMPARATIVO PRESUPUESTAL APROBADO 2013 – MODIFICADO 2014
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN	
	APROBADO 2013	APROBADO 2014	\$	%
Gasto Programable	32,083,67.9	32,741,800.6	658,532.7	2.0
Gasto corriente	26,414,517.5	26,475,968.9	61,397.4	0.2
Gasto de Inversión	5,668,696.4	6,265,831.7	597,135.3	10.4
Gasto No Programable	9,018,907.8	9,676,062.2	662,154.4	7.3
Transferencias a Municipios	8,411,951.2	8,973,759.6	561,808.4	6.7
Deuda Pública	606,956.6	702,302.6	100,346.0	16.5



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TOTAL	41,102,175.7	42,417,862.8	1,315,687.1	3.2
--------------	---------------------	---------------------	--------------------	------------

Que la distribución del incremento neto derivado de los recursos adicionales provenientes de la Federación por \$ 609,867.9 miles de pesos, se canalizaron a la Inversión Pública entre las unidades administrativas del Sector Central que por su objeto social serán las Ejecutoras de dichos recursos, para quedar finalmente de la manera siguiente:

TABLA 6
AMPLIACIONES LIQUIDAS PROVENIENTES
DE LA FEDERACION CANALIZADAS A INVERSIÓN PÚBLICA
(miles de pesos)

DEPENDENCIA	AMPLIACIÓN
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	\$ 491,178.9
• Programas de Desarrollo Regional(Ramo 33)	246,000.0
• Fondo de Pavimentación(Ramo 23)	178,178.9
• Fondo de Infraestructura Deportiva (Ramo 11)	67,000.0
Secretaría de Fomento Turístico	100,000.0
• Rescate del Acapulco Tradicional (Ramo 23)	100,000.0
Secretaría de Cultura	18,689.0
• Ampliaciones a Cultura (Ramo 11)	18,689.0
TOTAL	\$ 609,867.9

Que para dar cobertura a las propuestas de los diputados, de los órganos autónomos, así como de las dependencias y entidades paraestatales y de diversas organizaciones sociales remitidas para su análisis a esta Comisión Dictaminadora, se realizaron de manera coordinada con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, **Reasignaciones Compensadas con recursos federales** por un monto total de **\$ 1,021,203.2** miles de pesos, las cuales se detallan a continuación:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TABLA 7
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS CON RECURSOS FEDERALES
(Miles de pesos)

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	MONTO ACTUAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	420,133.8	183,383.74	8,142.94	595,374.68
FAFEF	0.00	61,056.29	0.00	61,056.29
FISE	130,000.00		8,142.94	121,857.06
Fondo Regional	290,133.88	122,327.45	0.00	412,461.33
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	1,022,317.79	19,600.00	90,509.93	951,407.86
FAFEF	0.00	19,600.00	0.00	19,600.00
FISE	403,134.50		12,286.53	390,847.97
Fondo Regional	619,183.29		78,223.4	540,959.89
COPLADEG	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00
FAFEF	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
FISE	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
DEUDA PUBLICA	677,302.61	0.00	10,000.00	667,302.61
			0.0	0.0
FAFEF	677,302.61		10,000.00	667,302.61
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUERRERO	0.00	29,000.00	0.00	29,000.00
FAFEF	0.00	29,000.00	0.00	29,000.00
INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO	0.00	498,290.24	0.00	498,290.24
FAFEF	0.00	6,821.83	0.00	6,821.83
FAM Infra Edu Basico		291,806.06	0.00	291,806.06



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

**DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2014**

FAM Infra Edu Med Sup		136,444.11	0.00	136,444.11
FAM Infra Edu Superior		47,744.85	0.00	47,744.85
FISE	0.00	3,100.00	0.00	3,100.00
Fondo Regional	0.00	12,373.40	0.00	12,373.40
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	52,808.58	0.00	20,000.00	32,808.58
FISE	52,808.58		20,000.00	32,808.58
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	578,671.85	145,479.22	97,143.08	627,008.00
FAFEF	168,000.00	145,479.22	0.00	313,479.22
FISE	7,922.84		7,322.84	600.00
Fondo Regional	402,749.01		89,820.23	312,928.78
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	496,652.22	0.00	496,652.22	0.00
FAM Infra Edu Basico	291,806.06		291,806.06	0.00
FAM Infra Edu Med Sup	47,744.85		47,744.85	0.00
FAM Infra Edu Superior	136,444.11		136,444.11	0.00
Fondo Regional	20,657.21		20,657.21	0.00
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25,347.68	0.00	25,347.68	0.00
FISE	25,347.68		25,347.68	0.00
SECRETARÍA DE LA MUJER	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00
Fondo Regional	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00
SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	7,000.00	7,000.00	0.00	14,000.00
FAFEF	7,000.00	7,000.00	0.00	14,000.00
SECRETARÍA DE SALUD	20,575.00	40,000.00	0.00	60,575.00
FAFEF	0.00	0.00	0.00	0.00
FISE	20,575.00	0.00	0.00	20,575.00
Fondo Regional	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
			0.00	0.00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	348,957.35	0.00	278,957.35	70,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

FAFEF	348,957.35		278,957.35	70,000.00
				0.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
FISE	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
Total general	3,649,766.97	1,021,203.20	1,021,203.20	3,649,766.97

Que de manera similar y complementaria, para dar cobertura a múltiples propuestas de los actores ya referidos en el párrafo que antecede, esta Comisión Ordinaria Legislativa, se realizaron de manera coordinada con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, Reasignaciones Compensadas con recursos propios por un monto total de \$ 348,381.46 miles de pesos, las cuales se detallan a continuación:

TABLA 8
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS CON RECURSOS PROPIOS
(Miles de pesos)

Dependencia	Monto anterior	Ampliaciones	Disminuciones	Monto actual
Poder Legislativo	408,737.80	7,600.00	0.00	416,337.82
Congreso del Estado	408,737.80	7,600.00	-	416,337.82
Autónomos	300,597.31	113,163.69	0.00	413,761.00
Universidad Autónoma de Guerrero	300,597.31	113,163.69	-	413,761.00
Sector Central	4,351,422.30	91,293.25	169,028.71	4,520,459.62
Procuraduría General del Estado	448,823.60		22,582.50	426,241.10
Secretaría de Asuntos Indígenas	29,929.80	6,000.00	-	35,929.80
Secretaría de Desarrollo Económico	74,424.50	5,000.00	-	79,424.50
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	32,232.70	22,800.00	-	55,032.70
Secretaría de Educación Guerrero	1,730,876.03	5,000.00	-	1,735,876.03
Secretaría de Fomento Turístico	230,519.00	24,000.00	-	254,519.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Secretaría de la Cultura	25,723.90	1,707.00	-	27,430.90
Secretaría de la Juventud	14,747.30	13,600.00	-	28,347.30
Secretaría General de Gobierno	246,474.48	5,000.00		251,772.77
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	33,233.25	5,186.25	-	38,419.50
Secretaría de Salud	342,474.47		97,000.00	245,474.48
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil	1,357,164.73		49,446.19	1,307,718.54
Tribunal de lo Contencioso Admvo.	31,273.00	3,000.00	-	34,273.00
Sector Paraestatal	688,463.44	66,882.98	171,263.97	584,082.45
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	37,390.70	30,000.00	-	67,390.70
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	45,187.06	10,000.00	-	55,187.06
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	267,588.86	4,999.99	-	272,588.85
Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	65,367.73	6,911.49	-	72,279.22
Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	45,486.68	6,911.49	-	52,398.17
Instituto de Vivienda y Suelo	208,188.98		171,263.97	36,925.01



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Urbano de Guerrero				
Instituto del Deporte de Guerrero	19,253.41	8,060.00	-	27,313.41
Ramos Generales	300,043.34	72,441.54	11,088.78	361,396.10
Deuda Pública		10,000.00		10,000.00
Erogaciones Adicionales	162,558.45	62,441.55		225,000.00
Previsiones Salariales	112,484.88		11,088.79	101,396.10
Total general	6,296,036.99	348,381.46	348,381.46	6,296,036.99

Que como resultado de esta reasignación, la Inversión Pública, incluyendo las relacionadas con bienes muebles, inmuebles e intangibles, para el ejercicio fiscal 2014, cuyo monto en el proyecto original entregado por el Ejecutivo Estatal paso de \$ 5,997,826.8 miles de pesos, a la cantidad de \$ 6,260,031.7 miles de pesos, es decir, la modificación neta fue de \$ 262,204.9 miles de pesos, que representa el 4.4 por ciento superior.

Que en cumplimiento con el Acuerdo Parlamentario aprobado en sesión del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado el pasado 3 de diciembre del año en curso, para priorizar que se establezca en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014, la creación del Fondo para el Apoyo y Estabilización de las Finanzas Municipales del Estado de Guerrero, se determinó incluir un artículo Quinto Transitorio por el que se establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, creará un Fondo de Estabilización Municipal hasta por la cantidad de \$ 75'000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), para compensar los ingresos de los municipios provenientes del Ramo 28 Participaciones Federales a Estados, Municipios y demarcaciones del Distrito Federal, cuando éstos sean inferiores a los recursos proyectados y aprobados en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, siempre y cuando se cumplan las situaciones que en dicho transitorio se señalan.

Que para dar cumplimiento a resolución del incidente de inejecución de sentencia del expediente SUP-JDC-992/2013 relativo al juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del Ciudadano, dictada por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se determinó incluir un artículo Sexto Transitorio al presente Decreto, con la finalidad de que, el Gobierno del Estado realice las previsiones correspondientes y se de cumplimiento a la sentencia en comento relativa al Juicio Electoral Ciudadano identificado con el número TEE/SSI/JEC/001/2011.

Que en el proceso de revisión y análisis de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, y en apego a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión, determinaron conveniente hacer adecuaciones de forma en cuanto a detalles de redacción, ortografía, de terminología legal y normativa, contable, financiera y presupuestal, que permitan clarificar el contenido eminentemente técnico, así como su respectiva y adecuada interpretación.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Que los anexos estadísticos que forman parte del presente decreto, y que se consignan en el artículo 6 del mismo, los cuales quedan de la siguiente manera:

Anexo 1.- Estimación de Ingresos 2014.

Anexo 2.- Estimación del Presupuesto de Egresos 2014.

Anexo 3.- Clasificación Administrativa.

Anexo 4.- Distribución del Gasto por Unidad Administrativa.

Anexo 5.- Presupuesto para el Sector Paraestatal.

Anexo 6.- Transferencias a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2014.

Anexo 6-A.- Estimación de Participaciones Federales Ramo 28.

Anexo 7.- Resumen General de la Deuda Pública al 31 de diciembre del 2013.

Anexo 7- A.- Estimación del Pago de la Deuda Pública a Plazo Enero-Diciembre 2014.

Anexo 8.- Clasificación Funcional.

Anexo 9.- Clasificación por Objeto del Gasto.

Anexo 10.- Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Anexo 11.- Clasificación Programática.

Anexo 12.- Tabulador Salarial Sector Central.

Anexo 13.- Resumen de la Inversión Pública 2014 por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Anexo 13-A.- Desglose de la Inversión Pública 2014 por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Que la distribución a nivel capítulo, rubro, partida y vertiente económica por las modificaciones realizadas, consensuadas y aprobadas en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014 por el Pleno de la Sexagésima Legislatura local, le corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la adecuación de los anexos estadísticos respectivos que forman parte del presente decreto, para su debida y oportuna publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero".

Que en sesiones de fecha 21 de diciembre del 2013, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y habiéndose registrado el Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público estatal, se realizará conforme a lo establecido en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

En el ejercicio del gasto público, las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, deberán sujetarse al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

La aplicación del presupuesto deberá realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con enfoque de género.

Artículo 2. La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Artículo 3. Los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Estado y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los Órganos de Gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades que ejerzan recursos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones vigentes sobre la aplicación del gasto público y aquéllas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Finanzas y Administración, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y la Contraloría General del Estado.

Para el eficaz cumplimiento de este Decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

Artículo 4. La celebración y suscripción de convenios o acuerdos que conlleven a comprometer recursos económicos y/o patrimonio del Estado, deberán estar sujetos al visto bueno de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 5. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. Estado:** El Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- II. Auditoría:** La Auditoría General del Estado;
- III. Congreso:** El Honorable Congreso del Estado;
- IV. Contraloría:** La Contraloría General del Estado;
- V. Copladedg:** El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;
- VI. Presupuesto:** Al contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, incluyendo sus Anexos; y
- VII. Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Administración;

Capítulo II De las asignaciones presupuestales

Artículo 6. El gasto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de 42 mil 417 millones 862 mil 775 pesos, el cual será financiado con los recursos provenientes por la aplicación de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

El detalle de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, se presenta en los anexos siguientes:

- Anexo 1.-** Estimación de Ingresos 2014.
- Anexo 2.-** Estimación del Presupuesto de Egresos 2014.
- Anexo 3.-** Clasificación Administrativa.
- Anexo 4.-** Distribución del Gasto por Unidad Administrativa.
- Anexo 5.-** Presupuesto para el Sector Paraestatal.
- Anexo 6.-** Transferencias a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Anexo 6-A.-** Estimación de Participaciones Federales Ramo 28.
- Anexo 7.-** Resumen General de la Deuda Pública al 31 de diciembre del 2013.
- Anexo 7- A.-** Estimación del Pago de la Deuda Pública a Largo Plazo Enero-Diciembre 2014.
- Anexo 8.-** Clasificación Funcional.
- Anexo 9.-** Clasificación por Objeto del Gasto.
- Anexo 10.-** Clasificador por Fuentes de Financiamiento.
- Anexo 11.-** Clasificación Programática.
- Anexo 12.-** Tabulador Salarial Sector Central.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Anexo 13.- Resumen de la Inversión Pública 2014 por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Anexo 13-A.- Desglose de la Inversión Pública 2014 por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Artículo 7. La asignación de recursos para el Poder Legislativo asciende a la cantidad de 479 millones 317 mil 085 pesos que se destinarán a cubrir su gasto de operación, considerando los 62 millones 979 mil 270 pesos asignados a la Auditoría General del Estado.

Artículo 8. El Gasto previsto para el Poder Judicial es por la cantidad de 551 millones 760 mil 352 pesos.

Artículo 9. Las asignaciones de recursos para el Poder Ejecutivo ascienden a la cantidad 28 mil 983 millones 386 mil 362 pesos, de los cuales el 86.2% equivalentes a 24 mil 988 millones 876 mil 151 pesos corresponden al sector central y 3 mil 994 millones 510 mil 211 pesos equivalentes al 13.8% al sector paraestatal.

Artículo 10. La asignación presupuestal para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de 2 mil 400 millones 940 mil 615 pesos. Incluye la estimación de la aportación estatal a la Universidad Autónoma de Guerrero en los términos del Convenio que anualmente se suscribe con el Gobierno Federal.

Artículo 11. Para sustentar el Sistema de Protección Social en Salud, el Gobierno del Estado efectuará aportaciones solidarias por persona beneficiada, bajo el siguiente esquema:

- I. La aportación estatal mínima por persona será el equivalente a la mitad de la cuota social;
- II. Se consideraran como parte de la aportación solidaria estatal (A.S.E.) los recursos que el Gobierno del Estado y los municipios destinen a los servicios estatales de salud, de acuerdo con lo que establezca la legislación sanitaria aplicable.
- III. El cálculo de la aportación solidaria estatal, se realiza trimestralmente de acuerdo con los avances en la afiliación real al Sistema de Protección Social en Salud en el periodo respectivo, conforme lo establecen los artículos 77 Bis 13 de la Ley general de Salud y 80, 81 y 82 del Reglamento de dicha Ley en Materia de Protección Social en Salud.
- IV. Los datos correspondientes a la integración de recursos que conforme el gasto público en salud se destina a fortalecer los servicios estatales de salud en la entidad, se informaran trimestralmente a la federación para efectos de su acreditación.
- V. Se acreditarán para efecto de la Aportación Solidaria Estatal (A.S.E.), a cargo del Gobierno del Estado todos aquellos conceptos adicionales que establezcan los lineamientos que el efecto emita la federación.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Para los efectos de este artículo, dada la naturaleza de la composición organización de estado, se entenderá por Servicios Estatales de Salud, a todas aquellas acciones o inversiones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública que ejerzan presupuestos, realicen acciones o inversiones en beneficio de la salud de la población.

Capítulo III

De las Dependencias de la Administración Centralizada

Artículo 12. Los recursos previstos para la Administración Centralizada ascienden a la cantidad de 24 mil 988 millones 876 mil 151 pesos.

Con independencia de la distribución y asignación que se realice, las Dependencias ejecutoras de estos recursos deberán recabar la autorización correspondiente de los presupuestos a ejercer, en cada una de las obras y acciones.

Capítulo IV

De las Entidades de la Administración Pública Descentralizada

Artículo 13. La asignación de recursos para cubrir el gasto de operación de las Entidades que integran el sector paraestatal, es por la cantidad de 3 mil 994 millones 510 mil 211 pesos.

Las Entidades Paraestatales para transparentar el uso y aplicación de los recursos públicos, en el ejercicio de su presupuesto se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. Reportar a la Secretaría dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el informe presupuestal de gasto corriente e inversión por partida y objeto del gasto del mes inmediato anterior;

II. Previa validación y autorización del Órgano de Gobierno, las Entidades podrán realizar las adecuaciones presupuestarias del ejercicio, debiendo informar a la Secretaría;

III. Observar y adoptar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que se establezcan para las dependencias de la Administración Central. Dichas medidas deberán orientarse reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo conforme a las normas establecidas en el presente Decreto.

Las eficiencias presupuestarias generadas por la aplicación de estas medidas se destinarán a gasto de inversión, previa anuencia de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno de la entidad, con la autorización de la Secretaría y del Copladedg; y

IV. No se podrán traspasar recursos de otros capítulos de gasto, al capítulo de servicios personales. En el caso que requiera sufragar la creación temporal de plazas, se deberá observar la normatividad vigente para tal efecto.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Capítulo IV De los Ramos Generales

Artículo 14. La suma de recursos destinados a estos ramos, es por la cantidad de 10 mil 002 millones 458 mil 360 pesos. Dentro de este monto se destinarán a la amortización de la Deuda Pública 457 millones 376 mil 207 pesos y al pago de intereses 219 millones 926 mil 389 pesos.

Artículo 15. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría, a través del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/00311, llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de la Deuda Pública.

TÍTULO SEGUNDO DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 16. En el caso de los programas que prevean las aportaciones de recursos por parte de los municipios para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos estatales. Los recursos estatales deberán ser ministrados de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, éstos, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad de la administración pública estatal correspondiente una prórroga.

El ejercicio de recursos públicos estatales por parte de los municipios deberá comprobarse en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que no se observe lo dispuesto en este artículo y en las demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con las que se hayan celebrado los convenios, podrán proceder a su cancelación, dando parte de ello a la Secretaría y a la Contraloría.

Artículo 17. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación, que serán públicos, podrán descentralizar funciones o reasignar recursos correspondientes a programas estatales, con el propósito de transferir a los municipios responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales.

Para ello, la Secretaría establecerá las normas y procedimientos para la suscripción de convenios bajo criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación e informará de su cumplimiento, a través de los informes respectivos.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Artículo 18. Los recursos que transfieran las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal a través de los convenios de reasignación a los municipios para el cumplimiento de objetivos de programas estatales, no pierden el carácter definido de acuerdo a su origen de financiamiento y se sujetarán a las disposiciones legales vigentes.

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse a las normas y procedimientos emitidos por la Secretaría, así como obtener la autorización presupuestaria.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de los titulares de las Dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las Entidades y de la respectiva Dependencia coordinadora de sector, celebrará los convenios a que se refiere este artículo con los municipios; dichos convenios deberán prever criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación.

Capítulo II **De los Recursos Federales Transferidos a los municipios**

Artículo 19. El monto previsto de los Fondos de Participaciones y Aportaciones Federales a municipios, asciende a la cantidad de 8 mil 973 millones 759 mil 649 pesos y se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

El resultado de la distribución entre los municipios, de los recursos que integran los fondos a que se refiere este artículo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo que establecen las citadas Leyes.

Artículo 20. El Estado, con base en la información que le proporcionen los municipios, elaborará los informes que requiera la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º-A de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establece que las participaciones derivadas de la recaudación estatal de las cuotas a la venta final de gasolina y diesel y del Fondo de compensación de gasolina y diesel, los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y LA CALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 22. Durante la ejecución del presupuesto autorizado, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar la programación estratégica institucional y la programación presupuestaria que llevaron a cabo en el proceso de formulación del presupuesto basado en Resultados (PbR), a fin de dar estricto cumplimiento a sus objetivos estratégicos, productos y resultados establecidos.

Artículo 23. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría con base en la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias, para ello, establecerá la normatividad respectiva.

Artículo 24. Los gastos de operación que no sean ejercidos durante el ejercicio fiscal en los tres meses posteriores a lo que se tiene programado y disponibles los fondos, la Secretaría dará aviso al Copladeg para que sean reasignados a programas y proyectos registrados en el Sistema Integral para la Evaluación y Seguimiento (SIES). De igual manera los subejercicios del gasto de inversión podrán ser reasignados por la Secretaría a los programas y proyectos que el Ejecutivo Estatal determine como prioritarios.

Artículo 25. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, autorizará en su caso, las adecuaciones presupuestarias de las Dependencias y Entidades, de la Administración Pública Estatal en los términos de las normas y procedimientos que para estos efectos emita la propia Secretaría, e informará de ello a través de los informes semestrales. Los movimientos que afecten el gasto de Inversión serán aprobados por el Copladeg.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los órganos públicos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Artículo 26. Para los efectos del artículo 22 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Ejecutivo del Estado podrá aplicar los recursos económicos cuyo monto exceda al gasto público autorizado, a inversión en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento a cargo del Gobierno del Estado, así como para fortalecer el saneamiento financiero.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Artículo 27. En el ámbito paraestatal, los excedentes de ingresos propios de las Entidades, deberán destinarse hacia los programas y proyectos prioritarios, derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 y programas sectoriales respectivos. En caso de que estos sean asignados para gasto de inversión se requerirá la aprobación del Copladeg.

Artículo 28. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los órganos públicos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de los anteriores conceptos, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.

Las Dependencias y Entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa, por lo cual deberán de contemplarse en los presupuestos respectivos.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

Artículo 29. En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados en los términos de las disposiciones aplicables, los cuales deberán comunicarse a la Secretaría a más tardar el día 10 del mes de enero del 2014.

Artículo 30. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus respectivos programas y presupuestos autorizados;

II. No cumplan con las metas de los programas que les fueron aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

III. No remitan los informes y en su caso la comprobación correspondiente, respecto a los recursos ministrados;

IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;

V. Las Entidades que Incumplan con recabar la autorización correspondiente, para cada una de las obras y acciones contempladas en sus presupuestos;

VI. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones para el ejercicio del gasto público estatal.

Artículo 31. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que constituyan, incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría y tratándose de gasto de inversión, la aprobación del Copladedg, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan los municipios o los particulares que realicen actividades productivas o de fomento en beneficio de la sociedad, siempre y cuando cumplan con las normas y procedimientos que emita la Secretaría, dando cuenta de ello en los informes semestrales.

En caso de que exista compromiso del Municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 33. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en los informes cuatrimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría. La información deberá presentarse de conformidad a los términos establecidos en la Ley Número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Artículo 34. Los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión, deberán sujetarse a las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Artículo 35. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que coordinen fideicomisos públicos, con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría, la información correspondiente para la integración de los Informes semestrales.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Artículo 36. En caso de que durante el ejercicio fiscal 2014, disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, adoptará las medidas de disciplina presupuestaria establecidas en las fracciones I y II del Artículo 24 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos.

Artículo 37. Las asignaciones presupuestales provenientes del Impuesto sobre Hospedaje, serán destinadas a los fideicomisos constituidos para la promoción turística, a efecto de financiar los programas y proyectos que promuevan la oferta turística de su municipio.

Artículo 38. Las asignaciones presupuestales destinadas al Programa de Inversión concurrente con municipios, comprendido en el Gasto de Inversión, se aplicarán en los términos que se establezcan en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley Número 994 de Planeación para el Estado de Guerrero y de los convenios específicos que se concierten con ellos.

Capítulo II **De las Disposiciones de Racionalidad,** **Austeridad y Disciplina Presupuestal**

Artículo 39. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas determinados.

Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I. Reducir la contratación de asesorías, estudios e investigaciones, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Administración de Recursos Materiales, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, así como las demás disposiciones administrativas aplicables;

II. Las comisiones de personal al extranjero, deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesarios para la atención de los asuntos de su competencia.

III. Reducir los gastos menores, protocolarios, ceremoniales y diversos festejos;

IV. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Autónomos y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

establecer los convenios necesarios con la Secretaría, a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

V. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales;

VI. Las Dependencias y Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán optar por el arrendamiento financiero de muebles e inmuebles, exclusivamente cuando las erogaciones correspondientes representen un costo menor en comparación con los recursos que se utilicen para pagar el arrendamiento puro y los gastos asociados al mismo, o que para ese efecto pudieran llegar a utilizarse;

VII. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y Órganos de Gobierno correspondientes, y

VIII. Para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales, las Dependencias y Entidades observarán las normas y procedimientos dictados por la Secretaría.

Artículo 40. El Ejecutivo Estatal, reportará en los informes semestrales la disminución de ingresos y del gasto programable, así como los ahorros que, en su caso, se generen como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, señalando en los informes cuatrimestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.

Los ahorros generados durante el ejercicio fiscal, podrán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, siempre y cuando no se destine a gasto corriente ni implique la creación de plazas o la contratación de personal por honorarios y sin aumentar el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales, en el concepto de gasto correspondiente.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, realizarán acciones para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de sus funciones y reducir gastos de operación. Para tal efecto, deberán:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

I. Empezar acciones para la reestructuración institucional y la reingeniería de procesos, orientados a reducir sus gastos de operación conforme a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría y la Contraloría;

II. Cumplir con los compromisos para promover la modernización de la gestión pública en la Administración Pública Estatal, por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, y reduzcan costos de los servicios públicos:

III. Optar previa autorización de la Secretaría, la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

Artículo 42. Para la difusión de las actividades de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, podrán destinar recursos presupuestarios a través de los diversos medios de comunicación, en los siguientes supuestos: por la naturaleza e importancia que sus funciones representen, porque requieran de horarios y audiencias específicos; o por la falta de disponibilidad de los tiempos de transmisión asignados en los medios de difusión estatales.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que requieran difundir sus actividades, solo lo podrán realizar a través de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado y en ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios, con fines de promoción de la imagen institucional o personal de los servidores públicos.

Artículo 44. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sólo podrán otorgar donativos cuando cumplan con las normas y procedimientos dispuestos en esta materia por la Secretaría y en ningún caso, podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines, en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso, las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento, estén sujetas a procesos legales.

Artículo 45. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener eficiencias en función de la productividad de las mismas o, cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento, se deberá respetar el presupuesto asignado a los programas destinados al gasto social y de inversión física, y se reportará en los informes semestrales los ajustes que se hayan realizado a los programas.

Capítulo III De los Servicios Personales

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Capítulo para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales, mismos que se destinaron para cubrir:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos; personal docente; personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines; policías; investigadores y otras categorías; personal de enlace; así como personal operativo de base, confianza, supernumerario, extraordinario, jubilados y pensionados por decreto;

II. Las aportaciones de seguridad social;

III. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones aplicables; y

IV. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios.

Artículo 47. Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal y el Comité de Organización y Remuneraciones;

II. Al tabulador de percepciones ordinarias y las demás disposiciones aplicables;

III. A la estructura organizacional registrada y dictaminada por la Contraloría y autorizada por la Secretaría;

IV. A la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal en materia de incrementos en las percepciones;

V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales; y

VI. Queda prohibido a las Entidades, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto o a ingresos propios, sin contar con la previa autorización presupuestaria de la Secretaría.

Artículo 48. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán sujetarse a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría para realizar traspasos de recursos del presupuesto de servicios personales.

Artículo 49. Las percepciones extraordinarias, no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta y sólo podrán cubrirse con las economías presupuestales que generen las Dependencias y Entidades en sus respectivos presupuestos de servicios personales.

Artículo 50. La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetará a los siguientes requisitos:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos, deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados de servicios personales;

II. La vigencia de los contratos, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2014;

III. Cuando por las necesidades temporales de la Dependencia, sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, se requerirá la autorización de la Secretaría y del Comité de Remuneraciones.

IV. Las Dependencias y Entidades que cuenten con las asignaciones presupuestarias para honorarios, deberán solicitar a la Dirección General de administración y Desarrollo de Personal dependiente de la Secretaría, la autorización de los contratos respectivos dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para lo cual los aspirantes deberán cumplir con el proceso de selección establecido para tal efecto.

V. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios, no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría, quedando bajo la estricta responsabilidad de las Dependencias que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio.

En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En el caso de las Entidades, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este artículo; adicionalmente deberán obtener autorización expresa de sus Órganos de Gobierno y de la Secretaría; y

VI. La contratación de personal para el cumplimiento de programas financiados con recursos federales, estatales o propios, deberán sujetarse a lo establecido en este Capítulo y a las disposiciones aplicables.

Artículo 51. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que para estos efectos emitan las autoridades competentes.

El monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo del Estado, de los Titulares del Poder Judicial del Estado y de los Órganos Autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Estatal.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en sus respectivos Proyectos de Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, la información contenida en este artículo.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Autónomos, serán responsables de proporcionar a los Órganos de Fiscalización la información a que se refiere este artículo.

Artículo 52. La Inversión Pública en el Estado asciende a la cantidad de 6 mil 265 millones 831 mil 682 pesos.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión autorizados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría y el Copladeg y en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del Estado, además de que dichos programas y proyectos deben de estar registrados en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento de la Inversión Pública, debiendo detallar cada uno de ellos, su localización geográfica, beneficiarios con enfoque de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos de análisis de costo beneficio.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mantendrán actualizada la información referente a los programas y proyectos de inversión que se integran en el Sistema señalado en el párrafo anterior.

En el caso de proyectos financiados con recursos de origen federal, que de conformidad a la normatividad respectiva, no pierdan esta naturaleza, los ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, los proyectos que conlleve el Programa Anual de Inversión Pública y financiables con cualesquiera de las fuentes, podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios de la Entidad y/o de los Ramos administrativos de la Federación. De darse este supuesto, la Secretaría deberá informarlo oportunamente al H. Congreso del Estado.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, previa autorización de la Secretaría, podrán destinar, en los términos de este Decreto y de las demás disposiciones aplicables, los recursos provenientes, tanto de economías presupuestarias y de subejercicios, como de ingresos excedentes, a programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento de la Inversión Pública.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a éste, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en programas y proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los mismos, de acuerdo al presupuesto autorizado;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos, en materia de evaluación social y económica de los programas y proyectos de inversión;

III. Que los programas y proyectos de inversión que realicen, generen beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización del Copladeg;

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios;

V. Observar las disposiciones emitidas por el Copladeg en materia de programas y proyectos de inversión, así como para su respectiva evaluación;

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;

VII. Promover en forma conjunta con la Secretaría y el Copladeg, la participación del sector social, privado y de los distintos órdenes de gobierno, en los programas y proyectos de inversión que impulsa el sector público;

VIII. Definir explícitamente y realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la Secretaría y el Copladeg;

IX. Considerar el impacto esperado en grupos vulnerables y de género.

Artículo 53. Los programas y proyectos de inversión que se señalan en este artículo, deberán contar con el dictamen favorable de las instancias correspondientes sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la normatividad vigente.

El Copladeg integrará la relación de los programas y proyectos de inversión, a que se refiere este artículo, y que hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. La Secretaría incorporará esta relación en los informes cuatrimestrales que se rindan al Congreso.

Artículo 54. En los proyectos de infraestructura social y productiva de largo plazo que estén en proceso y que requieran de recursos en años futuros para su conclusión, se considerarán preferentemente sus futuras asignaciones presupuestarias, teniendo autorizada su inclusión en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los mismos.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Capítulo V De los Subsidios y Transferencias

Artículo 55. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, realizará la calendarización de los subsidios y transferencias a los presupuestos de las Dependencias y Entidades que se prevén en este Decreto.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán proveer en las reglas de operación correspondientes o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se cancelen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Asimismo, la Secretaría podrá suspender las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades, cuando éstos no remitan la información solicitada en los plazos y términos requeridos, en materia de subsidios y transferencias.

Artículo 56. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las Dependencias y Entidades que los otorguen deberán cumplir con las normas y procedimientos que emita la Secretaría en esta materia.

De igual forma, las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las Entidades, serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán informar a la Secretaría y previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestadas.

Artículo 58. De los ingresos que se recauden por las Entidades paraestatales y que se registren en la Secretaría por diversos conceptos, serán transferidos al organismo que los haya generado, previa presentación del proyecto o programa al que se vaya a destinar y que esté autorizado por el Órgano de Gobierno correspondiente.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Capítulo VI De las Reglas de Operación para Programas

Artículo 59. Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Copladeg definirá los programas de inversión que deberán sujetarse a reglas de operación.

Los programas sujetos a reglas de operación deberán observar lo siguiente:

I. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a través de sus respectivas coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

II. Las dependencias al elaborar los proyectos de reglas de operación o modificaciones a las mismas, deberán observar, en su caso, las disposiciones que establezcan la Secretaría y el Copladeg.

III. Las reglas de operación deberán ser claras y precisas, a efecto de ser difundidas entre la población a través de los medios de comunicación. Las relativas a los pueblos indígenas serán difundidas y deberán ser adecuadas a las circunstancias, condiciones y necesidades de los mismos, que posibiliten la accesibilidad y transversalidad de género, sin discriminación, ni exclusión social. Se deberá establecer en los programas, y según sea el caso, en la difusión de los medios de comunicación que los programas autorizados en este presupuesto, son públicos y ajenos a cualquier partido político.

IV. En el caso de los programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, será responsabilidad de los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, presentar sus proyectos de reglas de operación a más tardar el último día hábil de enero de 2014.

V. Las nuevas reglas de operación o las modificaciones de las vigentes, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014;

VI. El Copladeg deberá emitir la autorización a que se refiere la fracción anterior, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que sean presentados dichos proyectos y, una vez que los proyectos de reglas de operación o de modificaciones a las mismas cumplan con todos los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.

VII. Para emitir su autorización, el Copladeg deberá vigilar exclusivamente que el programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Estatal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones vigentes;

VIII. Las dependencias enviarán para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción I de este



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

artículo. En su caso, deberán poner dichas reglas a disposición de la población en sus oficinas estatales y a través de los gobiernos municipales.

IX. Las Dependencias y Entidades, a partir de que sean publicadas las reglas de operación, deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios de ministración de recursos.

X. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a través de su coordinadora sectorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos de información:

a) Enviar trimestralmente a la Secretaría, al Copladeg y a la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, en los términos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. A su vez las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán enviar mensualmente el reporte de avance físico-financiero al Copladeg; y

b) Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a los beneficiarios e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar y la equidad de género.

XI. Con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que participen en dichos programas, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en este Decreto.

XII. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán reportar en los informes a que se refiere el inciso a) de la fracción X de este artículo, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere la presente fracción.

Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas que reciban recursos públicos estatales, en los términos de la presente fracción deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del programa respectivo. La Auditoría podrá fiscalizar a dichas organizaciones en los términos de la Ley Número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN

Capítulo Único De la Información y Transparencia

Artículo 60. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán cumplir las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los artículos 3, 7, 13 y 15 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. De conformidad con la fracción III del artículo 3 de esta misma Ley, deberán publicarse los indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos, para garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas.

Artículo 61. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, publicará en su página web la información de conformidad a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo los Entes Público del Estado difundirán en sus portales de internet la información financiera de conformidad a las obligaciones establecidas en la citada Ley. Para tales efectos las Secretaría establecerá los enlaces electrónicos que permitan acceder a dicha información.

Artículo 62. En los informes, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán proporcionar la información indicando los avances de los programas sectoriales y especiales, así como las principales variaciones en los objetivos y en las metas de los mismos, y la información que permita dar un seguimiento al presupuesto en el contexto de la estructura programática. Dichos informes contendrán la información siguiente y será responsabilidad, conforme a su marco institucional, de cada Dependencia y Entidad:

- I. Los ingresos excedentes a los que hace referencia los artículos 26 y 27 de este Decreto y su aplicación;
- II. Los ajustes que, en su caso, se realicen por las Dependencias y Entidades en los términos del artículo 36 de este Decreto;
- III. Los subejercicios y economías presupuestarias que resulten, y en su caso, su aplicación;
- IV. Las erogaciones correspondientes al costo financiero de la deuda pública del Gobierno Estatal y de las Entidades;
- V. El informe de deuda pública deberá incluir un apartado que refiera su posición financiera, incluyendo aquéllas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados en su caso;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

VI. La información relativa a recursos públicos aportados a fideicomisos, en los términos del artículo 32 de este Decreto;

VII. En materia de programas, proyectos de inversión y de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que estén en proceso, la información que, conforme a lo que señala este artículo, deba ser incluida en los informes respectivos;

VIII. Las adecuaciones a la estacionalidad del gasto público en los términos del artículo 28 de este Decreto;

IX. Los donativos que se otorguen y se reciban, a que se refiere el artículo 44 de este Decreto; y

X. Los convenios de reasignación de recursos estatales a los municipios y sus modificaciones, a que se refiere el artículo 17 de este Decreto.

Artículo 63. Las Dependencias, Entidades y los municipios informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les sean transferidos, así como el avance físico de las obras y acciones a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coordinado a nivel Estatal por la Secretaría y el Copladeg.

Artículo 64. El Sistema de Evaluación del Desempeño dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos, asimismo servirá para retroalimentar la operación de los programas y así mejorar los resultados de las políticas de la administración.

La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

Artículo 65. Las evaluaciones de los programas y proyectos que desarrollan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se llevarán a cabo en los términos del programa anual de evaluación.

Las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

Artículo 66. Los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades deberán observar lo siguiente:

I. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento durante el ejercicio del año 2014, a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes;

II. Mejorar de forma continua y mantener actualizados los indicadores de desempeño;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

III. Formalizar sus compromisos mediante el reporte de los avances y resultados que se alcancen mediante un informe de evaluación del desempeño, se reportarán a la Secretaría y se utilizará en las evaluaciones que se realicen de acuerdo con el programa anual de evaluación; y

IV. Los indicadores para resultados se definirán e incluirán en la matriz de indicadores para resultados; para su mejora continua y actualización se deberán considerar los avances y resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 67. La Secretaría, realizará periódicamente, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, la evaluación de resultados en función de los objetivos, programas, proyectos, metas aprobadas y, en su caso, someterán a consideración del titular del Ejecutivo las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. De igual forma, los Órganos de Gobierno de las Entidades dispondrán lo conducente para realizar las actividades de evaluación antes señaladas.

Los Poderes, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, establecerán sistemas de evaluación del desempeño con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto; asimismo deberán enviar a la Secretaría, a más tardar el 16 de septiembre, los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, para que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio.

Artículo 68. La Secretaría, podrá revocar la autorización de ministración de fondos a las Dependencias y Entidades, cuando del análisis del ejercicio de sus programas y presupuestos no cumplan con las metas establecidas en ellos o se detecten irregularidades en su ejecución.

Artículo 69. Los comisarios públicos vigilarán y evaluarán la operación de las Entidades, asimismo el cumplimiento de los objetivos y metas presentados en sus programas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, incorporando los resultados de dicha evaluación a los informes que rindan a los Órganos de Gobierno de las Entidades.

Los titulares de las Entidades, otorgarán a los comisarios públicos las facilidades que requieran, para el adecuado cumplimiento de sus tareas.

Artículo 70. Para coordinar los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y municipios, será el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Guerrero (CEAC-GRO), quien en el seno del mismo definirá las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2014.

SEGUNDO.- Las asignaciones presupuestales consideradas en este Decreto y que son financiadas con recursos, que a su vez están previstos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, podrán modificarse y aplicarse, en función de las disposiciones federales correspondientes y, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 27 del presente Decreto.

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que otorgue a los municipios, a través del Acuerdo correspondiente, hasta el 20% de la recaudación efectuada durante 2014, respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los términos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado para este mismo ejercicio fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que otorgue a los municipios el 100% de la recaudación del Impuesto del 2% sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, de las cantidades efectivamente cubiertas por cada uno de ellos en este rubro, previo acuerdo que emita el Titular del Ejecutivo.

QUINTO.- El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, **creará un Fondo de Estabilización Municipal** hasta por la cantidad de **\$ 75,0000 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.)**, para compensar los ingresos de los municipios provenientes del Ramo 28 Participaciones Federales a Estados, Municipios y demarcaciones del Distrito Federal, cuando éstos sean inferiores a los recursos proyectados y aprobados en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, siempre y cuando se cumplan las situaciones siguientes:

1. Que se dé en efecto la caída real de recursos provenientes del Ramo 28 Participaciones Federales, respecto de la proyección aprobada en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos.

2. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración deberá emitir las bases y lineamientos a las que se sujetaran los municipios para acceder a los recursos de dicho fondo durante el ejercicio fiscal 2014.

3. Que los Municipios que se encuentren en ese supuesto, realicen los trámites correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a efecto de establecer los convenios respectivos.

4. Que una forma de garantizar la transparencia y rendición de cuentas, es que los Municipios que deseen acceder a los recursos del Fondo de Contingencia, deberán estar al corriente con la entrega de su último informe financiero semestral y de la aprobación por parte del H. Congreso del Estado, de su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior.

5. El Gobierno del Estado en sus informes financieros semestrales y en su Cuenta Pública Anual, deberá informar al H. Congreso del Estado, respecto de los recursos transferidos a los Municipios con cargo a dicho fondo.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá realizar las adecuaciones compensadas o líquidas necesarias con cargo a las partidas presupuestales



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

aprobadas en el presente Decreto, incluso en el caso de requerir financiamiento, para dar cobertura a la creación del Fondo de Estabilización Municipal, solicitando en su momento su aprobación, al H. Congreso del Estado.

SEXTO.- El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá realizar las previsiones y retenciones en su caso, correspondientes con cargo a las partidas presupuestales aprobadas, a efecto de dar cumplimiento **resolución del incidente de inejecución de sentencia** del expediente **SUP-JDC-992/2013**, dictada por la sala superior notificación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.

Rúbrica.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA.

Rúbrica.

ANEXO 1

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2014
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	42,417,862.8
INGRESOS DE GESTIÓN	1,674,388.8
IMPUESTOS	828,366.3 1/
DERECHOS	203,575.4 2/
PRODUCTOS	48,510.1
APROVECHAMIENTOS	593,937.0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	40,743,474.0
PARTICIPACIONES	10,182,557.9 3/
APORTACIONES (RAMO 33)	26,131,608.3 4/
CONVENIOS	4,429,307.8 4/

Notas:

1/ En impuestos, se estima un ingreso por tenencia de \$ 68.7 millones de pesos, para el 2014.

2/ Se estima un ingresos por servicios de control vehicular \$ 52.4 MDP.

3/ Se considera como base ingresos reales al cierre del 2013.

4/ Se considera como base el PEF del 2014

Anexo 2

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto
Poder Legislativo	479,317.1
Poder Judicial	551,760.4



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Poder Ejecutivo	28,983,386.4
Administración Central	24,988,876.2
Administración Descentralizada	3,994,510.2
Órganos Autónomos	2,400,940.6
Ramos Generales	100,002,458.4
Total Consolidado	42,417,862.8

Anexo 3

Clasificación administrativa (Miles de pesos)

Codificación	Concepto	Total
2.0.0.0.0	Sector Público de las Entidades Federativas	33,444,103.1
2.1.0.0.0	Sector Público No financiero	33,444,103.1
2.1.1.0.0	Gobierno General Estatal	33,444,103.1
2.1.1.1.0	Gobierno Estatal	33,444,103.1
2.1.1.1.1	Poder Ejecutivo	26,017,574.9
2.1.1.1.2	Poder Legislativo	479,317.1
2.1.1.1.3	Poder Judicial	551,760.4
2.1.1.1.4	Órganos Autónomos	2,400,940.6
2.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y	3,994,510.2
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	8,978,759.6
3.1.0.0.0	Sector Público No Financiero	8,978,759.6
3.1.1.0.0	Gobierno General Municipal	8,973,759.6
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	8,978,759.6
Total		42,417,862.8

Anexo 4

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA (Miles de pesos)

TOTAL	42,417,862
A. RAMOS AUTÓNOMOS	3,432,018
Poder Legislativo	479,317.1
H. Congreso del estado	416,337.8
Gastos de Operación	413,737.8
Confederación Permanente de Congreso Locales	2,000.0
Trabajos de Nueva Constitución	600.0
Auditoría General del estado	62,979.3
Poder Legislativo	551,760.4
Tribunal Superior de Justicia	551,760.4
Tribunal Electoral del Estado	66,738.9



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Instituto Electoral del Estado	198,160.0
Gasto Operativo	128,160.0
Financiamiento a Partido Políticos	70,000.0
Comisión Estatal de Derechos Humanos	47,500.0
Universidad Autónoma de Guerrero	2,075,091.7
Subsidio Estatal Ordinario	413,761.0
Subsidio Federal Ordinario	1,641,330.7
Infraestructura educativa	20,000.0
Instituto de Acceso a la información pública	9,950.0
Com. De la Verdad p/la investg.de las viol. A los der. humanos	3,500.0
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	24,988,876.2
Poder Ejecutivo	15,387.5
Secretaría General de Gobierno	321,772.8
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	30,870.6
Secretaría de Desarrollo Social	326,631.9
Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	29,678.7
Secretaría de Finanzas y Administración	397,307.7
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,286,664.3
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil	1,478,942.7
Secretaría de Educación Guerrero	14,933,158.3
Secretaría de Salud	4,242,779.0
Secretaría de Desarrollo Económico	79,424.5
Secretaría de Fomento Turístico	354,519.0
Secretaría de Desarrollo Rural	342,475.5
Secretaría de los Migrantes	35,929.8
Secretaría de la Mujer	148,052.0
Secretaría de la Juventud	28,347.3
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	121,379.6
Secretaría de la Cultura	78,181.2
Contraloría general del estado	54,702.8
Procuraduría General de Justicia	492,609.1
Gastos de Operación	487,023.2
FEDAFE	5,585.9
COPLADEG	123,085.0
Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	12,986.9
Representación del Gobierno en el DF	8,377.2
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	6,653.6
Tribunal de lo Contenciosos Administrativo	34,273.0
Tribunal de conciliación y Arbitraje	4,686.1

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA (Miles de Pesos)

TOTAL	42,417,862.8
C. SECTOR PARAESTATAL	3,994,510.2
Sector Paraestatal	3,994,510.2
D. RAMOS GENERALES	10,002,458.4
Previsiones salariales y Prestaciones Sociales	101,396.1
Erogaciones Adiciones y Contingencias Económicas	150,000.0

**GUERRERO**GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx**DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

Fondo de estabilización municipal	75,000.0
Deuda Pública	677,302.6
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	25,000.0
Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios	8,973,759.6

Anexo 5

PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL 2014**(Miles de Pesos)**

ORGANISMO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TOTAL
DESCENTRALIZADO	392,669.4	392,669.4	785,338.9
1 COLEGIO DE BACHILLERES	146,379.1	146,379.1	292,758.3
SERVICIOS PERSONALES	138,658.7	138,658.7	277,317.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,796.9	3,796.9	7,593.8
SERVICIOS GENERALES	3,923.5	3,923.5	7,847.0
2 DIF-GUERRERO	75,574.2	75,574.2	151,148.5
SERVICIOS PERSONALES	64,973.6	64,973.6	129,947.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,992.9	4,992.9	9,985.8
SERVICIOS GENERALES	5,607.8	5,607.8	1,215.5
3 CAPASEG	18,695.4	18,695.4	37,390.7
SERVICIOS PERSONALES	16,214.9	16,214.9	32,429.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,503.5	1,503.5	3,007.1
SERVICIOS GENERALES	976.9	976.9	1,953.8
4 RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	12,037.4	12,037.4	24,074.8
SERVICIOS PERSONALES	11,435.5	11,435.5	22,871.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	169.9	169.9	339.8
SERVICIOS GENERALES	432.0	432.0	846.1
5 INST. DE VIV. Y SUELO URBANO	4,094.5	4,094.5	8,189.0
SERVICIOS PERSONALES	3,967.0	3,967.0	7,934.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	50.6	50.6	101.2
SERVICIOS GENERALES	76.9	76.9	153.8
6. PROMOTORA PLAYAS ACAPULCO	16,193.5	16,193.5	32,386.9
SERVICIOS PERSONALES	16,193.5	16,193.5	32,386.9
7 INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA	17,689.3	17,689.3	35,378.7
SERVICIOS PERSONALES	15,699.9	15,699.9	31,399.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,260.0	1,260.0	2,520.0
SERVICIOS GENERALES	729.4	729.4	1,458.8



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

8 INST. DEL DEPORTE DE GUERRERO	6,156.7	6,156.7	12,313.4
SERVICIOS PERSONALES	5,766.7	5,766.7	11,533.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	219.4	219.4	438.8
SERVICIOS GENERALES	170.7	170.7	341.3
9 CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOL.	1,577.3	1,577.3	3,154.6
SERVICIOS PERSONALES	1,117.9	1,117.9	2,235.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	211.2	211.2	422.4
SERVICIOS GENERALES	248.2	248.2	496.3
10 INST. GUERR. INFRAEST. FÍSICA EDU.	8,488.9	8,488.9	16,977.8
SERVICIOS PERSONALES	7,158.5	7,158.5	14,317.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	467.3	467.3	934.7
SERVICIOS GENERALES	863.0	863.0	1,726.0
11 COL. EDUC PROF. TÉCNICA	2,851.0	2,851.0	5,702.0
SERVICIOS PERSONALES	2,851.0	2,851.0	5,702.0
12 COM. INF. CARRET. Y AEROP.	22,953.5	22,953.5	45,187.1
SERVICIOS PERSONALES	21,909.1	21,909.1	43,818.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	344.3	344.3	688.5
SERVICIOS GENERALES	340.1	340.1	680.3
13 CONSEJO EST. DEL COCOTERO	2,758.8	2,758.8	5,517.5
SERVICIOS PERSONALES	2,476.1	2,476.1	4,952.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	109.7	109.7	219.4
SERVICIOS GENERALES	173.0	173.0	345.9
14 FAMPEGRO	1,393.8	1,393.8	2,787.5
SERVICIOS PERSONALES	1,136.9	1,136.9	2,273.8
MATERIALES Y SUMINISTROS	102.2	102.2	204.4
SERVICIOS GENERALES	154.7	154.7	309.4
15 UNIV. TECN. DE LA COSTA GRANDE	14,230.6	14,230.6	28,461.2
SERVICIOS PERSONALES	11,100.3	11,100.3	22,200.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,095.9	1,095.9	2,191.7
SERVICIOS GENERALES	2,034.5	2,034.5	4,068.9
16 UNIV. TECN. DE LA REGIÓN NORTE	12,415.4	12,415.4	24,830.7
SERVICIOS PERSONALES	9,435.6	9,435.6	18,871.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,107.6	1,107.6	2,215.1



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

SERVICIOS GENERALES	1,872.2	1,872.2	3,744.5
17 CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	2,322.6	2,322.6	4,645.2
SERVICIOS PERSONALES	1,979.4	1,979.4	3,958.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	172.9	172.9	345.9
SERVICIOS GENERALES	170.2	170.2	340.5
18 IGATIPAM	3,264.2	3,264.2	6,528.4
SERVICIOS PERSONALES	2,865.7	2,865.7	5,731.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	174.6	174.6	349.2
SERVICIOS GENERALES	223.8	223.8	447.7
19 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	4,740.3	4,740.3	9,480.5
SERVICIOS PERSONALES	3,015.3	3,015.3	6,030.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	862.5	862.5	1,725.0
SERVICIOS GENERALES	862.5	862.5	1,725.0
20 UNIV. POLITÉCNICA DEL EDO. GRO.	4,904.4	4,904.4	8,818.7
SERVICIOS PERSONALES	3,544.5	3,544.5	7,089.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	252.4	252.4	504.7
SERVICIOS GENERALES	612.5	612.5	1,225.0
21 INST. DE CAPAC. TRABAJO GRO.	4,359.9	4,359.9	8,719.8
SERVICIOS PERSONALES	4,107.4	4,107.4	8,214.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	126.2	126.2	252.4
SERVICIOS GENERALES	126.2	126.2	252.4
22 UNIVERSIDAD TECN.DE ACAPULCO	3,455.3	3,455.3	6,910.7
SERVICIOS PERSONALES	1,984.7	1,984.7	3,969.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	551.5	551.5	1,102.9
SERVICIOS GENERALES	919.1	919.1	1,838.2
23 UNIV. TECN.DE TIERRA CALIENTE	2,317.3	2,317.3	4,634.6
SERVICIOS PERSONALES	1,317.3	1,317.3	2,634.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	375.0	375.0	750.0
SERVICIOS GENERALES	625.0	625.0	1,250.0
24 UNIV. TECN. DEL MAR DE GRO.	2,317.3	2,317.3	4,634.6
SERVICIOS PERSONALES	1,317.3	1,317.3	2,634.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	375.0	375.0	750.0
SERVICIOS GENERALES	625.0	625.0	1,250.0
25 ESCUELA DE PARTERAS	2,353.9	2,353.9	4,707.8



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

SERVICIOS PERSONALES	1,324.9	1,324.9	2,649.8
MATERIALES Y SUMINISTROS	528.1	528.1	1,056.3
SERVICIOS GENERALES	500.9	500.9	1,001.8
ESTAB. PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL	146,222.6	146,222.6	292,445.3
26 PARQUE PAPAGAYO	12,149.3	12,149.3	24,298.7
SERVICIOS PERSONALES	11,568.1	11,568.1	23,136.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	112.9	112.9	225.8
SERVICIOS GENERALES	468.3	468.3	936.6
27 MUSEO INTERACTIVO LA AVISPA	2,882.8	2,882.8	5,765.6
SERVICIOS PERSONALES	2,520.5	2,520.5	5,041.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	362.3	362.3	724.6
SERVICIOS GENERALES			
28 INST. ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	10,209.9	10,209.9	20,419.7
SERVICIOS PERSONALES	9,647.3	9,647.3	19,294.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	263.8	263.8	527.7
SERVICIOS GENERALES	298.8	298.8	597.5
29 INST TECNOLÓGICO DE MONTAÑA	12,251.1	12,251.1	24,502.2
SERVICIOS PERSONALES	10,032.3	10,032.3	20,064.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,109.4	1,109.4	2,218.7
SERVICIOS GENERALES	1,109.4	1,109.4	2,218.7
30 INST. TECNOLÓGICO COSTA CHICA	10,571.9	10,571.9	21,143.7
SERVICIOS PERSONALES	8,363.0	8,363.0	16,725.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	881.0	881.0	1,762.0
SERVICIOS GENERALES	1,327.9	1,327.9	2,655.7
31 CECYTEG	21,033.9	21,033.9	42,067.8
SERVICIOS PERSONALES	18,867.3	18,867.3	37,734.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	902.8	902.8	1,805.5
SERVICIOS GENERALES	1,263.9	1,263.9	2,527.8
32 HOSP. MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	36,139.6	36,139.6	72,279.2
SERVICIOS PERSONALES	30,867.4	30,867.4	61,734.8
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,502.1	3,502.1	7,004.3
SERVICIOS GENERALES	1,770.1	1,770.1	3,540.2
33 HOSP. MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	26,199.1	26,199.1	52,398.2



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

**DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2014**

SERVICIOS PERSONALES	20,926.9	20,926.9	41,853.8
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,502.1	3,502.1	7,004.3
SERVICIOS GENERALES	1,770.1	1,770.1	3,540.2
34 ORQ. FILARMÓNICA DE ACAPULCO	14,785.1	14,785.1	29,570.2
SERVICIOS PERSONALES	14,111.0	14,111.0	28,222.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	229.2	229.2	458.4
SERVICIOS GENERALES	444.9	444.9	889.7
FIDEICOMISOS	4,389.0	4,389.0	8,777.9
35 FIDEICOMISO ACAPULCO	2,800.7	2,800.7	5,601.5
SERVICIOS PERSONALES	2,800.7	2,800.7	5,601.5
36 FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	1,588.2	1,588.2	3,176.4
SERVICIOS PERSONALES	1,296.7	1,296.7	2,593.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	145.8	145.8	291.5
SERVICIOS GENERALES	145.8	145.8	291.5
TOTAL	543,281.0	543,281.0	1,086,562.1

ANEXO 6

**TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
(Miles de Pesos)**

Ramos	Monto
Ramo 28	2,566,681.3
Participaciones Federales a Municipios	2,566,681.3
Ramo 33	6,407,078.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,638,995.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios	1,768,083.0
Total	8,973,759.6

Anexo 6-A

ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28

**GUERRERO**GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx**DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2014****A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
(Miles de Pesos)**

MUNICIPIO		FONDO COMUN	FONDO DE FOM. MUNICIPAL	FONDO PARA LA INF. MUNICIPAL	APORT. EST. P/LA INF. SOC. MPAL.	TOTAL
	SUMA	1,923,344.7	317,263.4	130,429.3	195,643.9	2,566,681.3
001	ACAPULCO DE JUAREZ	469,935.4	120,808.9	44,850.3	37,614.7	673,209.3
002	ACATEPEC	14,661.2	1,923.8	908.7	1,417.9	18,965.6
003	AHUACUOTZINGO	11,017.2	1,428.9	681.4	1,065.5	14,192.9
004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	21,596.9	2,223.3	1,053.1	1,662.9	26,536.2
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	9,551.5	1,143.0	535.0	1,006.3	12,235.7
006	ALPOYECA	4,401.8	410.3	190.4	600.2	5,602.6
007	APAXTLA	8,392.6	794.0	364.0	966.0	10,516.6
008	ARCELIA	28,305.7	3,591.1	1,416.9	4,559.2	37,872.9
009	ATENANGO DEL RIO	6,105.8	540.4	247.4	823.5	7,717.1
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	3,130.3	331.1	157.0	339.6	3,958.1
011	ATLIXTAC	12,261.1	1,533.5	726.3	1,184.8	15,705.6
012	ATOYAC DE ALVAREZ	35,384.6	4,329.1	1,924.8	3,326.5	44,965.0
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	30,897.6	3,780.8	1,769.0	2,776.8	39,224.2
014	AZOYU	8,146.7	831.3	395.1	667.7	10,040.8
015	BENITO JUAREZ	10,230.3	1,005	454.5	1,239.6	12,929.6
016	BUENA VISTA DE CUELLAR	15,452.5	1,271.6	514.2	3,102.9	20,341.2
017	COAHUYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	7,986.2	758.3	359.1	645.5	9,750.1
018	COCULA	10,197.9	976.0	442.4	1,193.4	12,809.6
019	COPALA	9,613.8	949.2	423.9	1,341.2	12,328.1
020	COPALILLO	6,975.1	821.1	392.3	612.2	8,809.7
021	COPANATOYAC	8,839.7	1,073.8	512.5	807.8	11,233.9
022	COYUCA DE BENITEZ	39,349.7	4,996.0	2,247.3	3,664.8	50,257.7
023	COYUCA DE CATALAN	24,652.1	2,626.0	1,214.5	2,067.6	30,560.2
024	CUAJINICUILAPA	15,858.5	1,796.7	803.4	1,820.3	20,278.9
025	CUALAC	5,314.5	457.1	208.4	816.3	6,796.3
026	CUAUTEPEC	8,011.3	850.2	407.6	615.2	9,884.3
027	CUETZALA DEL PROGRESO	5,997.8	555.0	259.3	627.7	7,439.8
028	CUTZAMALA DE PINZON	13,839.5	1,280.5	600.6	1,081.7	16,802.3
029	CHILAPA	52,086.0	7,696.7	3,535.4	5,325.3	68,643.4
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	115,301.9	20,983.3	8,795.6	11,570.1	156,650.9
031	EDUARDO NERI	23,690.4	3,010.7	1,372.4	2,397.7	30,471.2
032	FLORENCIO VILLARREAL	11,660.0	1,280.7	589.0	1,245.1	14,774.8
033	GENERAL CANUTI A. NERI	4,349.9	369.8	174.6	402.5	5,296.9
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	19,660.9	2,238.5	1,042.2	1,773.3	24,715.0
035	HUAMUXTITLAN	10,339.8	1,008.3	449.4	1,398.0	13,195.5
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	23,106.3	1,859.3	1,241.1	2,706.8	29,913.4
037	IGUALA DE LA	76,918.1	14,071.2	5,689.2	8,264.3	104,942.7



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

	INDEPENDENCIA					
038	IGUALAPA	5,834.1	627.7	297.6	547.1	7,306.5
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	5,119.7	418.0	192.4	686.1	6,416.1
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	82,836.6	23,173.0	8,282.4	13,001.4	127,293.4
041	JUAN R. ESCUDERO	13,963.4	1,570.1	718.5	1,470.9	17,722.9
042	LEONARDO BRAVO	12,734.5	1,442.2	682.5	1,126.4	15,985.6
043	MALINALTEPEC	13,338.8	1,700.1	809.0	1,270.5	17,118.3
044	MARTIR DE CUILAPAN	8,388.5	1,050.9	494.3	903.1	10,836.8
045	METLATONOC	9,196.3	1,065.9	511.3	766.9	11,540.3
046	MOCHITLAN	7,435.2	749.5	340.6	1,031.4	9,556.8
047	OLINALA	13,415.9	1,551.3	716.2	1,385.7	17,069.2
048	OMETEPEC	30,058.6	4,129.3	1,863.1	3,135.2	39,186.2
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	5,054.7	428.5	199.2	589.4	6,271.8
050	PETATLAN	27,373.3	3,294.8	1,448.7	2,822.1	34,938.8
051	PILCAYA	23,852.2	1,692.3	663.0	5,773.9	31,951.3
052	PUNGARABATO	24,869.4	3,229.3	1,352.1	3,321.0	32,771.7
053	QUECHULTENANGO	18,367.1	2,111.6	985.2	1,675.8	23,139.7
054	SAN LUIS ACATLAN	20,153.9	2,507.6	1,180.8	1,889.8	25,732.1
055	SAN MARCOS	27,449.7	3,247.1	1,467.6	2,593.8	34,758.5
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	15,474.2	1,644.2	776.5	1,280.7	19,175.6
057	TAXCO DEL ALARCON	57,355.9	7,802.9	3,407.1	5,311.6	73,877.4
058	TECOANAPA	23,144.3	2,529.4	1,204.0	1,852.6	28,730.4
059	TECPAN DE GALEANA	32,972.7	3,904.5	1,801.1	2,904.2	41,585.5
060	TEOLOAPAN	30,978.2	3,700.3	1,658.3	2,916.6	39,253.4
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	16,943.9	1,824.1	855.6	1,448.6	21,072.2
062	TETIPAC	9,926.4	929.4	412.9	1,390.5	12,659.2
063	TIXTLA DE GUERRERO	20,815.4	2,709.4	1,220.8	2,293.0	27,038.7
064	TLACOAPA	5,135.7	569.2	271.4	457.8	6,434.1
065	TLACOACHISTLAHUACA	8,916.4	1,196.8	574.0	861.0	11,548.3
066	TLALCHAPA	7,558.6	697.3	325.6	728.6	9,310.1
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	4,899.1	445.6	205.7	676.2	6,226.6
068	TLAPA DE COMONFORT	35,319.4	5,429.1	2,457.4	3,908.3	47,114.0
069	TLAPEHUALA	12,020.8	1,279.4	604.4	1,026.7	14,931.3
070	LA UNION DE I. MONTES DE OCA	20,336.2	2,227.7	943.3	2,830.6	26,328.7
071	XALPATLAHUAC	6,998.2	733.7	344.0	716.3	8,792.2
072	XOCHISTLAHUACA	12,626.2	1,577.8	756.8	1,135.2	16,096.0
073	XOCHIHUEHUETAN	6,103.9	470.3	213.1	890.0	7,677.4
074	ZAPOTITLAN TABLAS	5,474.6	591.7	283.6	1,153.2	6,780.6
075	ZIRANDARO	12,683.7	1,182.5	545.6	1,153.2	15,564.9
076	ZITLALA	11,081.0	1,413.8	653.2	1,290.3	14,438.3
077	MARQUELIA	7,308.0	807.3	373.1	895.0	9,383.4
078	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	7,945.7	891.6	425.8	674.6	9,937.7
079	COCHOAPA EL GRANDE	7,728.2	1,069.9	510.6	806.0	10,114.7
080	JUCHITAN	3,552.3	402.5	193.1	289.6	10,114.7
081	ILIATENCO	7,838.8	638.7	298.2	691.5	9,012.1



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO 7

RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO ESTIMADO AL CIERRE 2013	%
TOTAL GENERAL	2,165,047.8	100
DEUDA DIRECTA	2,029,941.9	93.8
BANCA DE DESARROLLO	39,296.4	
BANOBRAS \$200'000.0	39,296.4	
BANCA COMERCIAL	1,990,645.5	
BBVA \$250'000.0	64,454.9	
BANCOMER		
SCOTIANBANK \$500'000.0	134,907.7	
SCOTIANBANK \$650'000.0	175,380.1	
SANTANDER \$200'000.0	53,963.1	
BANORTE \$126'653.9	34,148.9	
BANAMEX \$500'000.0	423,409.1	
SANTANDER \$483'807.4	412,022.3	
BANAMEX \$375'000.0	335,771.7	
SANTANDER \$375'000.0	353,587.7	
DEUDA INDIRECTA	135,105.9	6.2
BANCA COMERCIAL	135,105.9	
BANORTE \$148'000.0 (CAPAMA)	135,105.9	

*NO incluye el crédito considerado en el programa de financiamiento para la infraestructura y la seguridad de los estados (PROFISE)

Anexo 7-A

ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

ENERO - DICIEMBRE 2014

(Miles de pesos)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 200.0 MDP)	39,296.4	1,570.3	40,866.7
BBVA BANCOMER S.A.(CREDITO 250.0 MDP)	49,120.4	3,176.0	52,296.5
SCONTIANBANK INVERLAT S.A. (CREDITO 500.0 MDP)	98,240.9	6,398.2	104,639.1
SCONTIANBANK INVERLAT S.A. (CREDITO 650.0 MDP)	127,713.2	8,377.7	136,090.9
SANTANDER S.A. (CREDITO 200.0 MDP)	39,296.4	2,585.2	41,881.5
BANORTE S.A. (CREDITO 126.6 MDP)	24,867.5	1,654.7	26,522.2
BANAMEX (CREDITO 500.0 MDP)	23,572.4	31,254.8	54,827.1
SANTANDER S.A. (CREDITO 483.8 MDP)	22,336.6	31,046.7	53,383.3
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	19,935.6	24,739.3	44,674.9
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	12,996.9	26,332.5	39,329.4
BANOBRAS S.N.C. (PROFISE)	0.0	38,615.55	38,615.5



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

BANOBRAS S.N.C. (865MDP) – DECRETO No. 236	0.0	44,175.6	44,175.6
TOTAL	457,376.2	219,926.4	677,302.6

NOTAS:

*La TIE para efectos de realizar la presente estimación de intereses es de 6.37% + la sobre tasa correspondiente a cada crédito.

*El Capital está en orden ascendente, en la actualidad se reflejara para los 5 primeros créditos mayor amortización en él

*Estos datos son con fines de proporcionar únicamente información estimada del pago de la Deuda Pública para el ejercicio fiscal 2014

Anexo 8

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (Miles de Pesos)

FIN/ FUNCIÓN/ SUBFUNCIÓN	MONTO
Gobierno	4,511,021.8
Legislación	479,317.1
Legislación	416,337.8
Fiscalización	62,979.3
Justicia	1,214,759.1
Impartición de Justicia	654,458.4
Procuración de Justicia	492,609.1
Reclusión y Readaptación Social	13,691.6
Derechos Humanos	54,000.0
Coordinación De La Política de Gobierno	618,040.80
Presidencia/Gobernatura	23,764.70
Política Interior	334,759.7
Función Pública	54,702.8
Asuntos Jurídicos	6,653.6
Organización de Procesos Electorales	198,160.0
Asuntos Financieros y Hacendarios	723,703.8
Asuntos Financieros	326,396.1
Asuntos Hacendarios	397,307.7
Asuntos De Orden Público Y De Seguridad Interior	1,465,251.1
Policía	1,197,257.7
Protección Civil	75,000.0
Sistema Nacional de Seguridad Nacional	192,993.4
Otros Servicios Generales	9,950.0
Acceso a la Información Pública Gubernamental	9,950.0
Desarrollo Social	26,350,904.7



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Protección Ambiental	784,145.0
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	662,765.4
Protección de la diversidad Biológica y del Pasaje	121,379.6
Vivienda Y Servicios A la Comunidad	1,463,652.1
Vivienda	36,925.0
Desarrollo Regional	1,426,727.1
Salud	4,427,962.6
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4,427,962.6
Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	189,203.9
Deporte y Recreación	57,377.7
Cultura	107,751.3
Radio, Televisión y Editores	24,074.8
Educación	18,095,013.1
Educación Básica	14,994,621.7
Educación Media Superior	587,401.8
Educación Superior	2,290,351.6
Otros Servicios Educativos Y Actividades Inherentes	222,637.9
Protección Social	1,390,928.0
Otros Grupos Vulnerables	1,390,928.0
Desarrollo Económico	1,879,874.0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	119,014.9
Asuntos Económicos y Comerciales en General	79,424.5
Asuntos Laborales en General	39,590.4
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	352,638.3
Agropecuaria	347,120.7
Agroindustrial	5,517.5
Transporte	1,006,594.9
Transporte por Carretera	1,006,594.9
Turismo	392,507.4
Turismo	392,507.4
Ciencia, Tecnología e Innovación	3,154.6
Desarrollo Tecnológico	3,154.6
Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	5,964.0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Otros Asuntos Económicos	5,964.0
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	9,676,062.3
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero De La Deuda	677,302.6
Deuda Pública	677,302.6
Transferencias, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Órdenes de Gobierno	8,973,759.6
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	2,566,681.3
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	6,407,078.3
Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	25,000.0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	25,000.0
Total	42,417,862.8

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Miles de Pesos)

Anexo 9

	CAPITULO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,653,742.1
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	259,982.1
3000	SERVICIOS GENERALES	434,955.5
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,384,723.6
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,349.1
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,771,048.1
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	150,000.0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,973,759.6
9000	DEUDA PUBLICA	736,302.6
TOTAL		42,417,862.8

Anexo 10

CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
1 Recursos Fiscales	1,674,388.8	3.95
2 Financiamientos Internos	-	
3 Financiamientos Externos	-	
4 Ingresos Propios	-	
5 Recursos federales	38,176,792.7	90.00
6 Recursos Estatales	2,566,681.3	6.05
7 Otros Recursos	-	
Total	42,417,862.8	100.00

Anexo 11



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (Miles de Pesos)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1,696,179.23
Sujetos a Reglas de Operación	1,645,428.98
Otros Subsidios	50,750.25
Desempeño de las Funciones	30,604,546.84
Prestación de Servicios Públicos	23,366,200.66
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	53,085.00
Promoción y fomento	411,864.49
Regulación y supervisión	534,019.89
Específicos	26,894.20
Proyectos de Inversión	6,212,482.60
Administrativos y de Apoyo	441,074.44
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	441,074.44
Programas de Gasto Federalizado	6,407,078.31
Gasto Federalizado	6,407,078.31
Participaciones a entidades federativas y municipios	2,566,681.34
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	677,302.61
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	25,000.00
Total	42,417,862.8

Anexo 12

TABULADOR SALARIAL SECTOR CENTRAL SUELDOS MENSUALES ANTES DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES (Pesos)

Puesto	Desde	Hasta
Operativos	3,134.56	7,943.70
Enlaces, Técnicos y Profesional	8,182.28	9,907.83
Jefe de Departamento	9,506.00	12,831.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Subdirector	13,310.00	18,312.00
Director de Área	19,099.00	26,551.00
Director General	32,382.00	43,246.00
Subsecretario	45,346.00	72,521.00
Secretario	76,052.00	125,258.00
Gobernador	146,916.00	

Anexo 13

Resumen de la Inversión Pública 2014 por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento Cifras en miles de pesos

Dependencia o entidad ejecutora/proyecto	IED	FISE	FAFEF	FEAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA	FASP	RAMO 11	RAMO 16	RAMO 23	FONDO REGIONAL	TOTAL GENERAL
Total general	1,762,796.03	639,788.61	533,957.35	436,634.80	475,995.01	235,900.60	67,000.00	82,960.12	644,726.69	1,332,723.39	6,212,482.60
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	266,474.00	32,808.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,282.58
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO	116,440.37	0.00	0.00	436,634.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	553,075.17
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	252,637.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,637.91
INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0.00	3,100.00	6,821.83	0.00	475,995.01	0.00	0.00	0.00	0.00	12,373.40	498,290.24
INSTITUTO DEL DEPORTE GUERRERO	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
SECRETARÍA DE LA CULTURA	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
SECRETARÍA DE LA MUJER	107,157.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	121,157.84
SECRETARÍA DE SALUD	42,986.31	20,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	103,561.31
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	65,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,500.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,000.00
SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ASUNTOS INTERNACIONALES	6,500.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,500.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	22,800.00	600.00	313,479.22	0.00	0.00	0.00	67,000.00	0.00	537,623.63	312,928.78	1,254,431.63



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Y OBRAS PÚBLICAS											
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO.	30,000.00	121,857.06	61,056.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	412,461.33	625,374.68
COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	10,000.00	390,847.97	19,600.00	540,959.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540,959.89	961,407.86
INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO	28,736.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,736.03
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,960.12	0.00	0.00	100,460.12
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO	0.00	50,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.06	0.00	27,103.06
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	215,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	315,500.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUERRERO	0.00	0.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,000.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	110,460.80	0.00	0.00	0.00	0.00	67,539.80	0.00	0.00	0.00	0.00	178,000.60
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	39,794.77	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,794.77
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	18,307.99	0.00	0.00	0.00	0.00	89,992.80	0.00	0.00	0.00	0.00	108,300.79
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,368.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,368.00
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014

Anexo 13-A

Desglose de la Inversión Pública 2014 por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento
Cifras en miles de pesos



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Dependencia o entidad ejecutora/proyecto	IED	FISE	FAFEF	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA	FASP	RAMO 11	RAMO 16	RAMO 23	FONDO REGIONAL	TOTAL GENERAL
Total general	1,762,796.03	635,788.61	533,957.35	436,634.80	475,995.01	235,900.60	67,000.00	82,960.12	644,726.69	1,332,723.39	6,212,482.60
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	266,474.00	32,808.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,282.58
FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD	5,000.00										5,000.00
BECAS EXCELENCIA PARA GUERRERO	45,000.00										45,000.00
COMBATE A LA POBREZA ACCIONES PRIORITARIAS	25,000.00										25,000.00
CONVENIOS DE VIVIENDA FONHAPO	13,000.00										13,000.00
EMPLEO TEMPORAL	5,000.00										5,000.00
FONDO DE APOYO A PERIODISTAS	7,000.00										7,000.00
PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (GUERRERO CUMPLE)	36,474.00										36,474.00
PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN EN POBLACIONES MAYORES DE CIEN HABITANTES		15,590.14									15,590.14
PROGRAMA PENSIÓN GUERRERO	120,000.00										120,000.00
PROGRAMA SOCIAL PARA EL DESARROLLO EN ZONAS PRIORITARIAS		17,218.44									17,218.44
PROGRAMA URBANO CONTRA LA POBREZA ALIMENTARIA	10,000.00										10,000.00
FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO	116,440.37	0.00	0.00	436,634.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	553,075.17
ADQUISICIONES DE COCINAS ECOLÓGICAS	350.00										350.00
APADRINA UN ESTUDIANTE	343.10										343.10
APOYOS DIVERSOS EN GIRAS DE TRABAJO A LA POBL. DE BAJOS RECURSOS ECONOM.	3,217.00										3,217.00
APOYOS DIVERSOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE	1,339.50										1,339.50
APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,500.00										2,500.00
ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL	600.00										600.00
ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO	300.00										300.00
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	485.00										485.00
ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD	500.00										500.00
AYUDA A GRUPOS VULNERABLES EN ACAPULCO	500.00										500.00
BRIGADAS MEDICAS INTEGRADAS	1,0676.000										1,0676.000
CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE 3ER. NIVEL	1,318.000										1,318.000
CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	2,000.00										2,000.00
CASA DEL ANCIANO BEATRIZ VELASCO DE ALEMAN	1,000.00										1,000.00
CONCURSO ESTATAL DE ESCULTURA EN ARENA	751.75										751.75
COORDINACIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN ACAPULCO	679.00										679.00
CTRO. DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ DE LA LAJA, ACAP.	1,206.22										1,206.22
CTRO. MODELO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	1,940.00										1,940.00
ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE REYES	8,243.75										8,243.75
GUARDERÍA POPULAR DE ACAPULCO	423.65										423.65
IMPULSO A LAS ARTESANÍAS GUERRERENSES	407.40										407.40
JORNADAS DERMATOLÓGICAS ELABORACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES	776.00										776.00
JORNADAS MEDICO QUIRÚRGICAS	1,455.00										1,455.00
LA OBESIDAD COMO FACTOR DE RIESGO EN LAS ENFERM. CRÓNICAS DEGENERATIVAS	1,000.00										1,000.00
OPERACIÓN DE LOS CTROS. REHAB. INTEGRAL GRO. CHILPO, ACAPULCO Y TLAPA	3,500.00										3,500.00
OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DENTADURA PARA MASTIC. PARA MEJORAR SU ESTADO EMOCIONAL PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	400.00										400.00
OPERATIVIDAD PROGRAMA A DÉBILES VISUALES	200.00										200.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

PAQUETE PIE DE CRIA DE GANADO CAPRINO	250.00										250.00
PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA	1,200.00										1,200.00
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y MENTAL	268.00										268.00
PROGS. ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIR. DE DIF MUNICIPALES	500.00										500.00
PROYECTO DE CUNICULTURA (ADQUISICIÓN DE CONEJOS)	250.00										250.00
PROYECTO DE SIEMBRA DE NOPAL VERDULERO	2,000.00										2,000.00
PROYECTOS ASISTENCIALES				436,634.80							436,634.80
PROYS. PRODUC. INSTAL. DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,500.000										2,500.000
PROYS. PRODUCTIVOS Y APOYOS A VIVIENDAS P/PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,000.00										2,000.00
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ALMACENES REGIONALES	970.00										970.00
TRANSFORMEMOS NUESTRO ENTORNO	70,000.00										70,000.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	252,637.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,637.91
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EDUSAT	966.70										966.70
COORD. DE EDUC. A DIST. JORNADAS POR LA EDUCACIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL	2,210.01										2,210.01
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CEGITED	3,170.37										3,170.37
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA E-MEXICO	249.13										249.13
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ENCICLOMEDIA	4,810.08										4,810.08
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA HOT	1,797.15										1,797.15
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA INTEL	157.04										157.04
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA LOTERÍA NACIONAL	1,483.40										1,483.40
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA RED ESCOLAR	2,398.02										2,398.02
COORD. DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SEPA INGLES	315.25										315.25
FIDEICOMISO ESTATAL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD 8 REGIONES 81 MUNICIPIOS	25,000.00										25,000.00
GUERRERO CUMPLE CON MOCHILAS	20,000.00										20,000.00
GUERRERO CUMPLE CON ÚTILES ESCOLARES	11,000.00										11,000.00
GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (PRIMARIA)	80,000.00										80,000.00
GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (SECUNDARIA)	50,000.00										50,000.00
PROGRAMA GUERRERO POR LA ALFABETIZACIÓN (GUERRERO CUMPLE)	22,000.00										22,000.00
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PRONABES)	25,000.00										25,000.00
VER BIEN PARA APRENDER MEJOR	2,060.76										2,060.76
FÍSICA EDUCATIVA	0.00	3,100.00	6,821.83	0.00	475,995.01	0.00	0.00	0.00	0.00	12,373.40	498,290.224
INFRAESTRUCTURA MEDIA SUPERIOR					47,744.85						47,744.85
INFRAESTRUCTURA SUPERIOR					136,444.11						136,444.11
INFRAESTRUCTURA BÁSICA					291,806.06						291,806.06
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS EN COLONIA FIDEL CUCHILLO MPIO. DE ZITLALA									1480.00		1480.00 2,800.00 650.00
CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS Y 3 ANEXOS EN LA ESC. PRIM. BENITO JUÁREZ, 12DPR0237N, XALITLA, TEPECUACUILCO									2,800.00		
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MEDIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "CUAUHTÉMOC" EN NACAXTLAN MPIO DE QUECHULTENANGO									650.00		
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN PRIMARIA "HERMENEGILDO GALEANA" EN JALAPA MPIO DE QUECHULTENANGO									480.00		480.00
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN LA									1,500.00		1,500.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ESCUELA PRIMARIA BRAULIO RAMÍREZ EN IGUALA												
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA NICOLÁS BRAVO EN IGUALA										1,500.00	1,500.00	
CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN LA ESCUELA TÉCNICA 213 BANDERA NACIONAL EN IGUALA										1,500.00	1,500.00	
ONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES DEL COLEGIO DE BACHILLERES NUEVA CREACIÓN EN LA LOCALIDAD DEL JAGUEY, MUNICIPIO DE CHILAPA		800.00										800.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE AGUA FRIA EN CHILAPA DE ÁLVAREZ		400.00										400.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA EN TELESECUNDARIA OCTAVIO PAZ EN SANTA ELENA LA VILLA MUNICIPIO DE SAN MARCOS		450.00										450.00
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO.9 CHILAPA		800.00										800.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE JARDÍN DE NIÑOS VALENTÍN GÓMEZ FARIAS EN LA ESPERANZA MPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN										480.00	480.00	
CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS COLONIA GOBERNADORES		650.00										
CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR EN EL JARDÍN DE NIÑO FIDEL VELÁZQUEZ MORALES, 12DDJN2841R, DE ZACATZONAPA, TIXTLA DE GUERRERO										110.00	110.00	
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR INFANTIL JARDÍN DE NIÑOS "VALENTÍN GÓMEZ FARIAS" EN LA ESPERANZA MPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN										1,223.40	1,223.40	
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN, CERCADO Y OBRA EXTERIOR EN EL CEPI 16 DE SEPTIEMBRE, 12DCC0291B, COL. NABOR OJEDA, OMETEPEC										650	650	
CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN LA CALLE ANTONIO NAVA DE CATALÁN MPIO DE CHILPANCINGO			725.25									725.25
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA CANCHA DE LA ESCUELA PRIMARIA ROTARIO 20 DE NOVIEMBRE, COL. 20 DE NOVIEMBRE EN ACAPULCO.			683.56									683.56
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA CANCHA DE LA ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA, COL. LOMA HERMOSA EN ACAPULCO			2,000.00									2,000.00
RECONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS, MÁS TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLS EN ESC SEC TEC NUM 31 EN GENERAL CANUTO A. NERI			850.00									850.00
TECHADO DE CANCHA EN COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL IGUALA			950.00									950.00
TECHADO DE CANCHA EN ESC. SEC. TEC. NO. 11 "JUSTO SIERRA" EN OCOTITO, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			863.03									863.03
TECHADO DE LA CANCHA CENTRAL EN COAXTLAHUACÁN MPIO DE MOCHITLÁN												
INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
OLIMPIADA NACIONAL 2014 (ORGANIZACIÓN Y REPRES. EN EVENTOS DEPORTIVOS)	5,000.00											5,000.00
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS	8,060.00											8,060.00
PROMOCIÓN DEPORTIVA 2014 (APOYO A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y MUNICIPIOS)	1,940.00											1,940.00
SECRETARÍA DE LA CULTURA	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
OLIMPIADA REGIONALES DE	2,000.00											2,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CULTURA 2014												
LXXVIII FERIA NACIONAL DE LA PLATA 2014	3,000.00											3,000.00
PROYECTOS INSTITUCIONALES	1,707.00											1,707.00
SISTEMA RENACIMIENTO ORQUESTAS Y COROS INFANTILES Y JUVENILES DE GRO.	3,193.00											3,193.00
XVI CONCURSOS REGIONAL DE CULTURA	600.00											600.00
XXVI SEMANA ALTAMIRANISTA	1,500.00											
XXVII JORNADAS ALARCONIANAS	3,000.00											
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
FORTELEC. DEL EMPLEO JUVENIL, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES	3,000.00											3,000.00
JUVENTUD SIN ADICCIONES	5,000.00											5,000.00
PROMOCIÓN DE PROYECTOS EXITOSOS, ENCUENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES	1,400.00											1,400.00
PROYECTOS INSTITUCIONALES	8,600.00											8,600.00
RECONOC. MERITO JUVENIL, CONCURSOS ACADÉMICOS, APOYOS A JÓVENES TALENTO	2,000.00											2,000.00
SECRETARÍA DE LA MUJER	107,157.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	121,157.84
CENTRO COMUNITARIO PARA MUJERES Y ALBERGUE PARA NIÑOS Y NIÑAS EN AYUTLA (RECOMENDACIÓN)	5,632.40											
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROTECCIÓN A LA MUJER EN LA CIUDAD DE ACAPULCO										7,000.00		7,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROTECCIÓN A LA MUJER EN OMETEPEC										7,000.00		7,000.00
GUERRERO CUMPLE CON LAS MADRES SOLTERAS	90,132.00											90,132.00
GUERRERO CUMPLE CRÉDITO A LA PALABRA	1,500.00											1,500.00
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA DE TLAPA (RECOMENDACIÓN)	1,738.44											1,738.44
OPER. DE REFUGIO P/MUJERES, HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA	1,155.00											1,155.00
PROGRAMAS DIVERSOS DE ATENCIÓN A LA EQUITAD DE GENERO	7,000.00											7,000.00
SECRETARÍA DE SALUD	42,986.31	20,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	103,561.31
APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO	39,986.31											39,986.31
PROYECTOS INSTITUCIONALES SEMEFO	3,000.00											3,000.00
RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD		20,575.00										20,575.00
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
PROYECTO INSTITUCIONALES	12,371.25											12,371.25
PROGRAMA BECAS ESTUDIANTES INDÍGENAS	2,000.00											2,000.00
FORTAL. LA CULTURA, ORGANIZ. Y AUTOGESTIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEX.	2,428.75											2,428.75
ATENC. Y APOYO EMERG. A JORNALEROS AGRIC. MIGRANTES INDÍGENAS Y AFROMEX	3,200.00											3,200.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	65,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,500.00
EVENTO COPARMEX 2014	4,000.00											
PROG. DE APOYO PARA LA PROD. INDUST. Y COMERCIALIZACIÓN DEL OCOTERO	36,000.00											36,000.00
PROG. DE APOYO PARA LA PROD. INDUST. Y COMERCIALIZACIÓN DEL LIMÓN	4,000.00											4,000.00
PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ	5,000.00											5,000.00
PROG. DE APOYO PARA LA PROD. INDUST. Y COMERCIALIZACIÓN DEL AGUACATE	1,000.00											1,000.00
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS	14,000.00											14,000.00
SEMANA PYME	1,500.00											1,500.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,000.00
APOYO A PESCADORES Y ACUICULTORES	5,500.00											5,500.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, CAMINOS Y SACACOSECHA Y BORDOS	25,000.00										25,000.00
CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA)	17,775.00										17,775.00
CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN ANIMAL	4,698.50										4,698.50
DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL (DECYDER)	5,975.00										5,975.00
FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	170,000.00										170,000.00
MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA	3,000.00										3,000.00
PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS	10,000.00										10,000.00
PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	45,475.00										45,475.00
SANIDADES	20,000.00										20,000.00
SISTEMA NAL. DE INFORMACIÓN P/ EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (SNIDRUS)	2,576.50										2,576.50
INTERNACIONALES	6,500.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,500.00
JORNADAS CULT. DE VINCULACIÓN DE COMUN. DE ORIGEN Y ORGAN. DE MIGRANTES	1,000.00										1,000.00
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL GOB DEL EDO. EN CALIFORNIA E ILLINOIS, E.U.A.	2,000.00										2,000.00
PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES			14,000.00								14,000.00
PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO	2,000.00										2,000.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE	1,500.00										1,500.00
PUBLICAS	22,800.00	600.00	313,479.22	0.00	0.00	0.00	67,000.00	0.00	537,623.63	312,928.78	1,254,431.63
ESTUDIOS Y PROYECTOS	20,000.00										
CONSTRUCCIÓN CAMINO PLAN DEL SABINO-LIDICE. MPIO. DE CANUTO NERI										5,000.00	5,000.00
AMPLIACIÓN CUAHUALOTITLAN EN EL MUNICIPIO DE TLALCHAPA									1,000.00		1,000.00
EDO. DE PAVIMENTACION ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (MUNICIPIOS) FOPEDED									178,178.88		178,178.88
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA							67,000.00				67,000.00
FONDO METROPOLITANO ACAPULCO									106,341.71		106,341.71
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A MUNICIPIOS									150,000.00		150,000.00
PAVIMENTACIÓN A CALLES Y CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN ACAPULCO									75,000.00		75,000.00
RAMPAS DE ACCESO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD									7,103.04		7,103.04
RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y CALLES PEATONALES EN UNIDADES HABITACIONALES DE INFONAVIT: ALTA PROGRESO, MOZIMBA Y COLOSO									20,000.00		20,000.00
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL CAM CHILPANCINGO	2,800.00										
2A ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE TIXTLA										15,000.00	15,000.00
2A ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CHILPANCINGO										25,000.00	25,000.00
2DA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLE LA CABECERA DE OMETEPEC										20,000.00	20,000.00
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN SAN MARCOS ACOTZINGO MPIO. DE MÁRTIR DE CUJILAPAN			500.00								500.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CAJELES MUNICIPIO DE CHILPANCINGO			1,000.00								1,000.00
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN FRACCIONAMIENTO AHUIYUCO			100.00								100.00
REHABILITACIÓN BOULEVARD AEROPUERTO EN ZIHUATANEJO			5,000.00								5,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TECHADO CANCHA PUBLICA COL. AMELITOS II, CHILPANCINGO			800.00								800.00
CONCLUSIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, TRIBUNA Y MALLA PERIMETRAL EN LA CALLE VICENE GUERRERO, COL. UNIDAD HABITACIONAL TAXCO			400.00								400.00
CONCLUSIÓN CEDAC ACAPULCO			50,436.61								50,436.61
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA EN COCOYUL PALMITAS MPIO. DE QUECHULTENANGO									480.00		480.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CENTRAL EN COATOMATITLÁN MPIO. DE QUECHULTENANGO			260.00								260.00
REHABILITACIÓN CENTRO DE SALUD EN LAS VIGAS, MPIO. SAN MARCOS									3,000.00		3,000.00
CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL EN CRUZ GRANDE									34,145.75		34,145.75
CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE LÓPEZ OBRADOR, COL. UNIDAD CIUDADANA ACAPULCO, GRO.			2,206.73								2,206.73
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO ARMADO Y ZAMPEADO EN CANAL PLUVIAL			1,200.00								1,200.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL COLONIA ALIANZA POPULAR			200.00								200.00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE 13 DE JUNIO, COL. 13 DE JUNIO, ACAPULCO, GUERRERO			1,383.81								1,383.81
CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COL. AGUACATITLÁN EN CHILPANCINGO, GUERRERO			950.00								950.00
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE LA ESC. PRIMARIA BENITO JUÁREZ, COL. AMPLIACIÓN 5 DE MAYO LA SABANA			1,000.00								
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE LA ESC. SEC. NO. 10 "MARGARITO DAMIÁN VARGAS"			1,000.00								
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE LA ESCUELA PRIMARIA NUMERO 4 JAIME TORRES BODET, COL. CIUDAD RENACIMIENTO SECTOR 1			1,000.00								
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y GRADAS COLONIA VILLAS DEL SOL EN CHILPANCINGO			1,250.00								
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y GRADAS EN ESPACIO DEPORTIVO "BARRIO VIEJO" EN LA LOCALIDAD DEL OCOTITO			1,250.00								
CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA COL. TECNOLÓGICA			1,000.00								
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN PILCAYA									5,000.00		5,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL EN AZOYÚ									14,000.00		14,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA SALUD EN ATENXOXOLA		600									600
GESTORIA SOCIAL			160,000.00								160,000.00
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COL. REVOLUCIÓN			1,000.00								1,000.00
PAVIMENTACIÓN CALLE RÍO BRAVO, COL. ALBORADA DEL VALLE DE LA SABANA, ACAPULCO			300.00								300.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 300 MTS. FRACC. NUEVO HORIZONTE, CALLE ARQUITECTOS CIRCUITO PRINCIPAL			1,000.00								1,000.00
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO DE 200 MTS., COL. DEL PRI CALLE NACIM KURI CRISTINO			800.00								800.00
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA			500.00								500.00
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EN LA LOCALIDAD DE COCOYULA			500.00								500.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 300 MTS. EN LA COL. VICENTE GUERRERO-HASTA CALLE RUIZ CORTÍNEZ			100.00								100.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PINO,			561.67								561.67

76



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

REHABILITACIÓN ACCESO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE NEJAPA MUNICIPIO DE CHILAPA										3,000.00	3,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL ANDADOR 24 DE FEBRERO EN LA COL. NUEVA LUZ			800.00								800.00
PAVIMENTACIÓN DEL ANDADOR LAURO M. JIMÉNEZ			300.00								300.00
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE 24 COL. LOS LIRIOS DE ACAPULCO			250.00								250.00
PAVIMENTACIÓN EN LA COL. JARDÍN MANGOS			1,000.00								1,000.00
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE SAÚL ALARCÓN EN LA COLONIA OCOZUPA			550.00								550.00
REHABILITACIÓN DE ACCESO A LA LOCALIDAD EL TECOYO, MUNICIPIO DE ALPOYECA										16,000.00	16,000.00
REHABILITACIÓN DE LA CUARTA NAVE DEL MERCADO DE ACAPULCO										25,000.00	25,000.00
REHABILITACIÓN MERCADO COL. DEL PRI, CHILPANCINGO										3,000.00	3,000.00
REHABILITACIÓN MERCADO SAN. FRANCISCO, CHILPANCINGO										3,000.00	3,000.00
REHABILITACIÓN MERCADO DE ZONA EL CALVARIO, MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.										2,000.00	2,000.00
SEGUNDA ETAPA MERCADO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN										5,000.00	5,000.00
REHABILITACIÓN MERCADO MUNICIPAL, OLINALA										7,000.00	7,000.00
2DA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE IGUALA										10,000.00	10,000.00
REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO DE AZOYÚ										10,000.00	10,000.00
REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ARCELIA										20,000.00	20,000.00
REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE PILCAYA										10,000.00	10,000.00
REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN			25,000.00								25,000.00
REHABILITACIÓN IMAGEN URBANA AMPLIACIÓN ESPERANZA			850.00								850.00
REHABILITACIÓN IMAGEN URBANA AMPLIACIÓN LA PRESA			885.00								885.00
REHABILITACIÓN IMAGEN URBANA COL. LA JOYA I			2,430.00								2,430.00
REHABILITACIÓN IMAGEN URBANA COL. LA JOYA II			2,328.00								2,328.00
TECHADO DE CANCHA EN LA COLONIA EL CALVARIO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			850.00								850.00
TECHADO DE CANCHA EN PUERTO MARQUÉS			850.00								850.00
TECHADO DE LA CANCHA DE LA TELESECUNDARIA EN ZOLTOTLITLÁN, MPIO. DE MÁRTIR DE CUILAPAN			950.00								950.00
TECHADO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD EN CHIMALTEPEC			950.00								950.00
TECHADO DE LA CANCHA "NIÑOS HÉROES EN TIXTLA			950.00								950.00
TECHADO DE LA CANCHA MUNICIPAL CUAMAÑOTEPEC			950.00								950.00
TECHADO Y GRADAS DE LA CANCHA DE BASQUETBOL EN CERRO VERDE, MPIO. DE ZAPOTITLÁN TABLAS			1,100.00								1,100.00
TECHUMBRE EN ESPACIO DEPORTIVO COLONIA MORELOS			1,250.00								1,250.00
TECHUMBRE EN ESPACIO DEPORTIVO COLONIA TIERRA Y LIBERTAD			1,000.00								
TERMINACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL DE OMETEPEC										20,000.00	20,000.00
TERMINACIÓN DEL MERCADO DE CUAJINICUILAPA										15,000.00	15,000.00
TERMINACIÓN DEL MERCADO DE TLACOTEPEC										9,000.00	9,000.00
TERMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE OMETEPEC										10,000.00	10,000.00
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN										23,303.03	23,303.03
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	30,000.00	121,857.06	61,056.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	412,461.33	625,374.68
GASTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL	1,000.00										1,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO DEL AGUA EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO	1,300.00										1,300.00
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	2,000.00										2,000.00
GERENCIA DE CUENCA DE LA COSTA DE GUERRERO	2,500.00										2,500.00
CULTURA DEL AGUA	3,000.00										3,000.00
CERTIFICACIÓN DE PLAYAS LIMPIAS DEL ESTADO DE GUERRERO	5,000.00										5,000.00
AGUA LIMPIA	5,500.00										5,500.00
FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS APAZU, PROTAR, PROSSAPYS	9,700.00										9,700.00
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BOMBEO IZAZAGA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE REGULARIZACIÓN "GENARO VÁZQUEZ" DE 1000 M3. DE CAPACIDAD. (COLONIAS, SOL AZTECA, GENARO VÁZQUEZ, 18 DE ENERO Y PLAN DE AYUTLA)				590.89							590.89
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ATARJEAS MEDIANTE EL SISTEMA CONDOMINIAL EN LA COLONIA LA FRONTERA, SECTOR 1 Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE CÁRCAMO DE BOMBEO EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ				353.15							353.15
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ATARJEAS Y COLECTORES EN LA ZONA CD. RENACIMIENTO NORTE, SECTOR 3 EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ				820.56							820.56
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ATARJEAS Y COLECTORES EN LA ZONA CD. RENACIMIENTO NORTE, SECTOR 6 EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ				1,089.76							1,089.76
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ATARJEAS, SUBCOLECTOR Y COLECTOR EN LAS ZONAS LSC08 Y LSC 09 (PASO LIMONERO) SECTOR 1 (COLONIA PASO LIMONERO)				895.79							895.79
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ATARJEAS, SUBCOLECTOR Y COLECTOR EN LAS ZONAS LSC08 Y LSC 09 (PASO LIMONERO) SECTOR 2 (COMPLEMENTO) EN LA LOC. DE ACAPULCO MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ				191.64							191.64
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DERIVACIÓN POR GRAVEDAD AL TANQUE DE REGULARIZACIÓN LA VENTA (POBLADO LA VENTA), EN LA LOC. DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.				141.26							141.26
CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES PEDRO ASCENCIO Y EL CANAL DEL PERRO EN ZONA CD. RENACIMIENTO NORTE EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ				926.14							926.14
CONSTRUCCIÓN DEL POZO SOMERO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE REGULARIZACIÓN, CASETA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA "LA FRONTERA", PARA BENEFICIAR A LAS COLONIAS LA FRONTERA, LA ALBORADA DE LA SABANA, NUEVA GENERACIÓN				403.10							403.10
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ATARJEAS Y COLECTORES EN LA ZONA LÁZARO CÁRDENAS, SECTOR 1, (COLONIAS BENITO JUÁREZ, MIGUEL DE LA MADRID Y MIGUEL HIDALGO) EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ				833.87							833.87
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE				768.15							768.15



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE VALLE GALEANA MUNICIPIO DE ARCELIA			76.00							76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO			40.00							40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALCHOLLA MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ			40.00							40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, COL. CUAUHTÉMOC MUNICIPIO ATOYAC DE ÁLVAREZ			36.00							36.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COLOTEPEC, MPIO. DE AYUTLA DE LOS LIBRES (SEGUNDA ETAPA)			660.00							660.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COLOTEPEC MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES			1,600.00							1,600.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CORTUJO MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES			40.00							40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL MESÓN MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES			76.00							76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL VANO MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES			76.00							76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES			40.00							40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA AMPLIACIÓN BARRIO NUEVO MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES			76.00							76.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LA MURALLA EN LA LOCALIDAD DE CHILAPA DE ÁLVAREZ			320.00							320.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO, COL. LAS ÁGUILAS MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			76.00							76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS CAJELITOS MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			76.00							76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			36.00							36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			180.00							180.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TECOMATLÁN MUNICIPIO DE COCULA			40.00							40.00
REHABILITACIÓN DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE COCULA MUNICIPIO DE COCULA			600.00							600.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COPALILLO MUNICIPIO DE COPALILLO			1,052.51								1,052.51
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS HUMEDADES MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			40.00								40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ MOGOLLÓN MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			40.00								40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDORO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			76.00								76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAS COMPUERTAS MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			36.00								36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAS FELICIDAD DE LAS ROSAS MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			36.00								36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PLAYA DEL CARRIZAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			36.00								36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BAJOS DEL EJIDO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			200.00								200.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEPETIXTLA MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			120.00								120.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAÑA (LA CAÑA) MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN			265.56								265.56
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PASO DE ARENA MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			40.00								40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL COCO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ			36.00								36.00
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y GEOFÍSICO EN LA LOCALIDAD DE TLANIPATLA MUNICIPIO DE EDUARDO NERI			100.00								100.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PAPALOTEPEC MUNICIPIO DE EDUARDO NERI			40.00								40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE AMATITLAN MUNICIPIO DE EDUARDO NERI			76.00								76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO PARA UNA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE XOHIPALA MUNICIPIO DE EDUARDO NERI			100.00								100.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAS ANIMAS MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL			36.00								36.00
CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA COLONIA 10			1,000.00								1,000.00

82



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

SAN SEBASTIÁN SECCIÓN I MPIO DE QUECHULTENANGO												
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO			36.00									36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TONALAPA MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO			40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TEOZINTLA MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO			36.00									36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ZALPIZACO MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO			36.00									36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE QUECHULTENANGO MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO			140.00									140.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAS NARANJITAS MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO			36.00									36.00
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO			500.00									500.00
CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA LOCALIDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN			3,000.00									3,000.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AXIXINTLA MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN			40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL VERGEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN			40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TAXCO DE ALARCÓN MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN			200.00									200.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TELOLOAPAN MUNICIPIO DE TELOLOAPAN			240.00									240.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BORDO MORA MUNICIPIO DE TETIPAC			40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MARMAJITAS MUNICIPIO DE TETIPAC			40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN GABRIELITO MUNICIPIO DE TETIPAC			40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SUALTEPEC MUNICIPIO DE TETIPAC			40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TECOMATLAN MUNICIPIO DE TLALCHAPA			60.00									60.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL TANQUE MUNICIPIO DE TLAPEHUALA			40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA			36.00									36.00

GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

POTABLE. ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO GUERRERO MUNICIPIO DE TLAPEHUALA									
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL CUACOYUL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA			76.00						76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL PLAN HÍDRICO ESTATAL			2,000.00						2,000.00
GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA PROSSAPYS			2,235.75						2,235.75
PAGO DE DERECHOS POR EL USO Y EXPLOTACIÓN DE AGUA NACIONALES (PRODDEP)			32,000.00						32,000.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZOYTITLANAPA MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN			40.00						40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PANTLA MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA			40.00						40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POSQUELITE MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA			40.00						40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TRPETLAPA MUNICIPIO DE ZITLALA			40.00						40.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE ALLENDE MUNICIPIO DE TLALCHAPA			648.00						648.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL ARENAL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		1,920.00							1,920.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL BEJUCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		685.39							685.39
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA ESTACIÓN MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		2,100.00							2,100.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO TERCERA ETAPA DE TRES DE LA LOCALIDAD DE EL BARRANCA POBRE MUNICIPIO DE ACATEPEC		384.00							384.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGUA ZARCA MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO		1,031.646							1,031.646
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LAS JOYAS MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO		933.23							933.23
ELABORACIÓN PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE HUACUOTZINGO		76.00							76.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA SANTA FE MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO		456.99							456.99
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE ALCOZAUCA MUNICIPIO DE ALCOZAUCA		1,973.84							1,973.84
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALPOYECA MUNICIPIO DE ALPOYECA		3,000.00							3,000.00
LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CANNÁN DE LA LUZ MUNICIPIO DE ALPOYECA		36.00							36.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE IXCATEOPAN MUNICIPIO DE ALPOYECA		36.00									36.00
LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TECOYO MUNICIPIO DE ALPOYECA		36.00									36.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL QUEMADO MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ		4,962.40									4,962.40
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA FÁTIMA MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES		382.47									382.47
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL VANO MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES		386.30									386.30
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA AZOZUCA MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES		1,967.23									1,967.23
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEPANGO MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES		482.36									482.36
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE QUETZALAPA MUNICIPIO AZOYU		2,100.00									2,100.00
CONSTRUCCIÓN DE 30 SANITARIOS ECOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE TECONGO MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		180.00									180.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PANTITLAN MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		5,010.00									5,010.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEPOZCUATLA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		2,146.95									2,146.95
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ETAPA DOS EN LA LOCALIDAD DE XOLOTEPEC MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		137.11									137.11
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ATZACUALOYA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		300.00									300.00
LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUIHUIYUCO MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		40.00									40.00
LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATZACALLOA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		40.00									40.00
LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL PLAN MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		40.00									40.00
LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUADRILLA NUEVA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		40.00									40.00
LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUAMAÑOTEPEC MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		40.00									40.00
LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ÁNGEL, COL. AMATE AMARILLO MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		40.00									40.00
LABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE		36.00									36.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE COL. CALTENGO, ANEXO DE ATZACOALOYA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ											
CONSTRUCCIÓN DE 50 SANITARIOS ECOLOGICOS DIGNOS EN LA LOCALIDAD DE OMILTEMI MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		450.00									450.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA EN AL LOCALIDAD DE COAHUAYUTLA MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA		1,200.00									1,200.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COCHOAPA (COLONIA SAN SEBASTIÁN) MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE		900.00									900.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL AMOLTEPEC EL VIEJO MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE		130.00									130.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE		750.00									750.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO EL VIEJO MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE		268.87									268.87
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COCHOAPA EL GRANDE, COL. VALLE DEL MAGUEY MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COCHOAPA EL GRANDE, ANEXO COL. SAN MARCOS MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL AMOLTEPEC MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE		36.00									36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS LIRIOS MUNICIPIO DE COPALA		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE COPANATÓYAC		357.62									357.62
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE COPANATÓYAC MUNICIPIO DE COPANATÓYAC		1,800.00									1,800.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZACAIXTLAHUACAN MUNICIPIO DE COPANATÓYAC		40.00									40.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ		1,407.60									1,407.60
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CUAJINICUILAPA MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA		300.00									300.00
CONSTRUCCIÓN DE 20 SANITARIOS ECOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE TLALAPA MUNICIPIO DE CUALAC		120.00									120.00
CONSTRUCCIÓN DE 36 SANITARIOS ECOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE AGUAXOTLA MUNICIPIO DE CUALAC		216.00									216.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TEPOTZCPCINGO MUNICIPIO DE		167.04									167.04



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CUALAC											
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CUAHULOTE MUNICIPIO DE CUALAC		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS PINOS MUNICIPIO DE CUALAC		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL CUAHULOTE MUNICIPIO DE CUALAC		36.00									36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN JOLALPAN MUNICIPIO DE CUALAC		36.00									36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TECOJCOUNCA MUNICIPIO DE CUALAC		36.00									36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE XALMOLAPA MUNICIPIO DE CUALAC		36.00									36.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL SALTO MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		343.81									343.81
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUAJAMUCHUTITAN MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		415.47									415.47
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA DICHA MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		595.41									595.41
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS HORNO MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE LAS PALMAS MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		76.00									76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA DICHA MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		36.00									36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA MUNICIPIO DE CUAUTEPEC		36.00									36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL MIRAVAL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI		1,352.65									1,352.65
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VENTA VIEJA MUNICIPIO DE EDUARDO NERI		701.52									701.52
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AHUELICÁN MUNICIPIO DE EDUARDO NERI		36.00									36.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD		474.30									474.30



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DE MINA DE LA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI												
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TIANQUIZOLCO MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI		617.10										617.10
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUAMUXTILAN MUNICIPIO DE HUAMUXTILAN		3,000.00										3,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TULIMAN, MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA		4,000.00										4,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE 13 DE SEPTIEMBRE MUNICIPIO DE ILIATENCO		915.35										915.35
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE OZTOTITLAN MUNICIPIO DE SAN JOSÉ JOAQUÍN HERRERA		573.35										573.35
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CACALOTEPEC MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA		36.00										36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AJACAYÁN ORIENTE MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA		36.00										36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE APANGUITO MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA		36.00										36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA		36.00										36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE MAZAZONTEPEC MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA		36.00										36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE QUEZALAPA MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA		36.00										36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEPOZCOTLALOCA MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA		36.00										36.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHACALAPA DE BRAVO MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO		467.75										467.75
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAYITO DE LUNA MUNICIPIO DE JUCHITÁN		572.43										572.43
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGUA ZARCA MUNICIPIO DE JUCHITÁN		40.00										40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO DE CALLEJÓN MUNICIPIO DE JUCHITÁN		40.00										40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE MUNICIPIO DE JUCHITÁN		40.00										40.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA MAGUEYERA MUNICIPIO DE MALINALTEPEC		927.45										927.45
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA		40.00										40.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TECOJOTE MUNICIPIO DE MALINALTEPEC												
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COL. SANTA CRUZ, ANEXO A TIERRA COLORADA MUNICIPIO DE MALINALTEPEC		36.00										36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL PROGRESO MUNICIPIO DE MALINALTEPEC		76.00										76.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRA DE TECUANAPA MUNICIPIO DE MARQUELIA		474.61										474.61
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AIXCUALCO MPIO. DE AMRTIR DE CUILAPAN		323.64										323.64
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUEYTLALPAN DE MARTIR DE CUILAPAN		40.00										40.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XACUNDUTIA MUNICIPIO DE METLATONOC		611.09										611.09
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL SALO MUNICIPIO DE METLATONOC		1,144.64										1,144.64
RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZINTLANAPA MUNICIPIO DE MOCHITLAN		385.04										385.04
CONSTRUCCIONES DE 122 SANITARIOS ECOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE EL DURAZNOTITLAN MUNICIPIO DE OLINALA		732.00										732.00
CONSTRUCCIONES DE 20 SANITARIOS ECOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD COLONIA SAN PEDRO MUNICIPIO DE OLINALA		120.00										120.00
CONSTRUCCIONES DE 28 SANITARIOS ECOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD COLONIA BENITO JUÁREZ MUNICIPIO DE OLINALA		168.00										168.00
CONSTRUCCIONES DE 46 SANITARIOS ECOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ AMOLTEPEC MUNICIPIO DE OLINALA		276.00										276.00
CONSTRUCCIONES DE 70 SANITARIOS ECOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE OCOTITLAN MUNICIPIO DE OLINALA		420.00										420.00
CONSTRUCCIONES DE 75 SANITARIOS ECOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE AHUACATLAN MUNICIPIO DE OLINALA		450.00										450.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ AMOLTEPEC MUNICIPIO DE OLINALA		593.68										593.68
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TEMALACATZINGO, SEGUNDA ETAPA DE TRES MUNICIPIO DE OLINALA		4,000.00										4,000.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZACANGO MUNICIPIO DE OLINALA		40.00										40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZONTECOMATLAN, COLONIA VIA CRUCES MUNICIPIO DE OLINALA		40.00										40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAS MINAS MUNICIPIO DE OLINALA		36.00										36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TECORRALES MUNICIPIO DE OLINALA		36.00										36.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAS AHUACATLAN MUNICIPIO DE OLINALA		76.00									76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ MUNICIPIO DE OLINALA		76.00									76.00
CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN LA LOCALIDAD DE COCHOAPA MUNICIPIO DE OMETEPEC SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		4,500.00									4,500.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA LOCALIDAD DE (SANTA MARIA ASUNCIÓN) MUNICIPIO DE OMETEPEC		800.36									800.36
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE HUAJINTEPEC MUNICIPIO DE OMETEPEC		3,000.00									3,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE HUIXTEPEC MUNICIPIO DE OMETEPEC		3,000.00									3,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ZACOALPAN MUNICIPIO DE OMETEPEC		3,122.74									3,122.74
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO TERCERA ETAPA DE TRES EN LA LOCALIDAD DE ZACOALPAN MUNICIPIO DE OMETEPEC		700.00									700.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PASO DEL TABACO MUNICIPIO DE OMETEPEC		121.17									121.17
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUAJINTEPEC MUNICIPIO DE OMETEPEC		180.00									180.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ACATEPEC MUNICIPIO DE OMETEPEC		160.00									160.00
SONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS		672.99									672.99
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ATENGO MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIREAS		1,042.02									1,042.02
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA EN LAS LOCALIDADES DE TLANICUILULCO LOMA LARGA Y LLANO GRANDE MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO		1,500.00									1,500.00
CONSTRUCCIÓN DE 115 SANITARIOS ECOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD RIO IGUAPA MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN		690.00									690.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HONDURA TIGRE MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN		40.00									40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE YOLOXÓCHITL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN		40.00									40.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS MESAS MUNICIPIO DE SAN MARCO		6,526.84									6,526.84
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LA LOCALIDAD DE LAS CRUCES MUNICIPIO DE SAN MARCOS		5,742.20									5,742.20
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD		161.34									161.34



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DE LAS LOMITAS DE NEXPA (LAS LOMITAS) MUNICIPIO DE SAN MARCOS												
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MUNICIPIO DE SAN MARCOS		300.00										300.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CORINILLA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN		1,171.23										1,171.23
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL PERICÓN MUNICIPIO DE TECOANAPA		1,891.81										1,891.81
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUERTA GRANDE MUNICIPIO DE TECOANAPA		40.00										40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL PERICÓN MUNICIPIO DE TECOANAPA		36.00										36.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TEHUITZINGO MUNICIPIO DE TECOANAPA		40.00										40.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS SAUCES MUNICIPIO DE TELOAPAN		2,909.55										2,909.55
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL OCOTE MUNICIPIO DE TELOLOAPAN		387.60										387.60
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OAPAN MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO		40.00										40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLACOTEPEC MUNICIPIO DE TLACOAPA		40.00										40.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA PROVIDENCIA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		354.30										354.30
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ACATLÁN MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		923.84										923.84
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLACUILOYA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		1,442.73										1,442.73
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TLAPA DE COMONFORT MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		4,820.00										4,820.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		609.03										609.03
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TOTOTEPEC MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		76.00										76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO AMANECER MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		40.00										40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDORO MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		40.00										40.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TRES CAMINOS MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT		40.00										40.00
INDIRECTOS DEL PROGRAMA DE PIBAI		581.63										581.63
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE		518.23										518.23



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE XALPATLAHUAC MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC												
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO (MODALIDAD LLAVE MANO), PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE XALPATLAHUAC MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC		1,200.00										1,200.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TLAYAHUALCO MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC		222.14										222.14
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE XOCHIHUEHUETLAN MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN		3,000.00										3,000.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD HUEHUETECANCINGO MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN		76.00										76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL COMITLPA MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN		76.00										76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE XIHUITLIPA MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN		76.00										76.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ZOYATITLANAPA MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN		76.00										76.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD EN GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA		2,000.00										2,000.00
ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TEJALPAN MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA		40.00										40.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUIXOTITLA MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS		879.88										879.88
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TECUALTEPEC MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS		159.43										159.43
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA PINTA MUNICIPIO ZAPOTITLÁN TABLAS		181.23										181.23
CONSTRUCCIÓN DE 20 SANITARIOS ECOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE COL. TEYAPAN MUNICIPIO DE ZITLALA		134.40										134.40
CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE COLECTOR GENERAL COL. JUQUILA-TEXCALCO-SAUL ALARCÓN-DIANA LAURA										2,000.00		2,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO "EL CHORRO" PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD, (PRIMERA ETAPA) A LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ										65,165.62		65,165.62
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA POZA, PLAN DE LOS AMATES Y LA BONFIL DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ										5,000.00		5,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA POZA, PLAN DE LOS AMATES Y LA BONFIL DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ										5,000.00		5,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AMPLIACIÓN DE RED EN LAS COLONIAS CANTILES, PUNTA GORDA Y CAÑADA ACAPULCO, GUERRERO											6,000.00	6,000.00
REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS POZOS RADIAL Y RENEY DE LA CAPTACIÓN PAPAGAYO I, DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE JUÁREZ											40,000.00	40,000.00
SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 24" Y 4 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BOMBEO ESCÉNICA SEGUNDA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO											24,000.00	24,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, TERCERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CHILAPA MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ EN LA LOCALIDAD DE CHILAPA DE ÁLVAREZ MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ											6,000.00	6,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA PARALELA EXISTENTE DE ACUEDUCTO ACAHUIZOTLA TERCERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ											15,500.00	15,500.00
CONSTRUCCIÓN DE NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO											94,000.00	94,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE MAZATLÁN MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LO BRAVO											3,000.00	3,000.00
REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE PLACERES DEL ORO											2,000.00	2,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TAMACUARO MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN											4,656.30	4,656.30
CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL RÍO SAN JUAN (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE IGUALA MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA											29,000.00	29,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA											14,000.00	14,000.00
INFRAESTRUCTURA SANITARIA (REDE DE DRENAJE SANITARIO) COMUNIDAD DE EL POLVORÍN											4,000.00	4,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE AGUA POTABLE, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE OLINALÁ, MUNICIPIO DE OLINALÁ											25,000.00	25,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC MUNICIPIO DE OMETEPEC											8,000.00	8,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC MUNICIPIO DE OMETEPEC											10,500.00	10,500.00
MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA FÍSICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC, MUNICIPIO DE OMETEPEC											25,000.00	25,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE TAXCO MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN											12,000.00	12,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE OXTOTITLÁN MPIO. DE TELOLOAPAN (TERCERA ETAPA)											3186.90	3186.90
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLACOTEPEC MUNICIPIO DE GENERAL HELIDORO CASTILLO											2,452.51	2,452.51



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ POLIUTLA MUNICIPIO DE TLAPEHUALA										3,000.00	3,000.00
REINGENIERIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA MARINA 1 Y 2, SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE ZIHUATANEJO, MPIO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA										9,000.00	9,000.00
AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	10,000.00	390,847.97	19,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540,959.89	961,407.85
ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS Y LIBERACIÓN DE DERECHOS VÍA	10,000.00										10,000.00
AMPLACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO LOMA BONITA-MEXCALTEPEC EL VIEJO-MEXCATAL-VILLA GUADALUPE-XOCHISTLAHUACA-PORTEZUELO DE SANTA CRUZ-TAPAYOLTEPEC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 30+000, SUBTRAMO DEL KM. 9+140 AL KM. 15+000										15,000.00	15,000.00
CAMINO E.C. (TLAPA-MARQUELIA) -TIERRA COLORADA-EL COCOYUL-RANCHO VIEJO TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000		15,000.00									15,000.00
CONSERVACIÓN AEROPISTAS			5,000.00								5,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A HUYCATENANGO										20,000.00	20,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ LA PALALAS LECHUGAS-BOCA DE RIO, MPIO. SAN MARCOS										8,000.00	8,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ILIATENCO		6,000.00									
CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO EN EL KM. 71+220 DE LA CARRETERA TLAPA-MAORQUELIA										50,000.00	50,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD ALBOREJO-ZACAPUATO										20,000.00	20,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE "YOLOTLA". EN EL KM. 0+0495.5 DEL C.R. (CHILPANCINGO-TLACOTEPEC)-YOLOTLA		35,000.00									35,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR AGUACATILLO										20,000.00	20,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "OJO DE AGUA"										9,500.00	9,500.00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "TEOCUITLAPA"		7,000.00									7,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "TOTOMOXTLA" (SEGUNDA ETAPA), UBICADA EN LA CARRETERA TLALTEPEI-XOCHIHUEHUTLAN KM. 00+000		15,000.00									15,000.00
CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LA PAROTA										14,500.00	14,500.00
CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR ZOMPAZOLCO										7,000.00	7,000.00
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA			10,520.00								10,520.00
MODERNIZACIÓN DE ACCESO A CHAMECO GRANDE										20,000.00	20,000.00
MODERNIZACIÓN DE ACCESO A MOYOTEPEC		13,000.00									13,000.00
MODERNIZACIÓN DE ACCESO A SAN MIGUEL ADZOMPA										10,000.00	10,000.00
MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES EN ZONAS INDÍGENAS		100,000.00									100,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO AMATITLAN-ZOYACUAUTLA-LAGUNILLAS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL 4+000										20,000.00	20,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO COCHOAPA EL GRANDE-BARRANCA DE PALMA, TRAMO DEL KM 5+500 AL KM 9+000		15,000.00									15,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CRUZ DE OCOTE-YEXTLA		15,000.00									15,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A EL CALVARIO										8,000.00	8,000.00
REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE SAN ÁNGEL A LA COLONIA CANDELARIA, MUNICIPIO DE CHILAPA		400.00									400.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (CHILPANCINGO-AMOJILECA)-COAPANGO-HUACALAPA-EL FRESNO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM. 35+800, SUBTRAMO DEL KM 2+000 AL KM. 5+000		13,000.00									13,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (LA UNIÓN-COAHUAYUTLA)-LAGARITA									20,000.00		20,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (CHILAPA-HUEYCATENANGO)-JAGUEY-SAN ÁNGEL-JUXTLAHUACA		14,000.00									14,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (OMETEPEC-HUAJINTEPEC)-PIEDRA LABRADA-PIEDRA ANCHA									25,000.00		25,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (SAN MARTÍN PACHIVIA-IXCATEOPAN)-PINCATLA-SIMATEL		14,000.00									14,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO HUEHUETAN-LOS CHEQUES-TALAPILLA		15,000.00									
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO LA ESPERANZA-RANCHO LAS LOMAS		10,000.00									
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO MALINALTEPEC-TLACOAPA		20,000.00									
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO NARANJITAS-TEOCUITLA		6,000.00									
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO QUETZALAPA-CHACALAPA, TRAMO DEL KM 3+000 AL KM 7+000		15,000.00									
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN MIGUEL MEZQUITEPEC-EL REFUGIO									15,000.00		15,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO TLANICUILILCO-TEOZINTLA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+000									20,000.00		20,000.00
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO TLAPA-ALCOZAUCA		12,000.00									12,000.00
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO IGUALAPA-CHILIXTLAHUACA-ZITLALTEPEC-ALACATLATZALA, TRAMO DEL KM.8+700 AL KM. 105+000, SUBTRAMO DEL KM. 96+000 AL KM. 100+140									20,000.00		20,000.00
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ATLAMAJALCINGO DEL MONTE - SAN JUAN PUERTO MONTAÑA, TMO. KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO KM 0+000 AL KM 5+000		7,000.00									7,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL CAMINO A LA LOCALIDAD DE TLACUITLAPA		6,000.00									6,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO AYUTLA-CERRO GORDO-NUEVO CERRO GORDO-TUTEPEC-SAN JUAN DE LAS PALMAS-EL POTRERO -LOS SAUCES-MOCTEZUMA-PIEDRA PARADA-SAN MARCOS, TRAMO DEL KM. 32+000 AL KM. 37+200									19,959.89		19,959.89
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL CAMINO BARRANCA HONDA-SAN JUAN DE LAS JOYAS, TRAMO DEL KM 5+000 AL KM 10+000									20,000.00		20,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CARRIZALILLO-AMATILAN DEL KM.6+000 AL KM. 10+000									15,000.00		15,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CRUCERO DE SANTA CRUZ-OCOAPA, TRAMO DEL KM. 15+000, SUBTRAMO DEL KM. 2+000 AL KM. 7+000									20,000.00		20,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C. (ACAPULCO-PINOTEPAN NACIONAL)-EL TERRERO-PIEDRA ANCHA-TIERRA BLANCA-LA LADRILLERA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 20+300, SUBTRAMO DEL KM. 14+400AL KM. 20+300									15,000.00		15,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C. (C.D. ALTAMIRANO-ZIHUATANEJO)-SAN JOSÉ PATAMBO-SAN FERNANDO, TRAMO DEL KM. 0+900 AL KM. 2+480									8,000.00		8,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO HUAMUXTITLAN-SAN MIGUEL TOTOLAPA, TRAMO DEL KM. 6+040 AL KM. 11+040									15,000.00		15,000.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO IXCAPUZALCO-LIMITES DEL ESTADO DE MEXICO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 25+000, SUBTRAMO DEL KM. 10+000 AL KM.									13,000.00		13,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

15+000												
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA PAROTA-ARATICHANGUITO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM.40+000, SUBTRAMO DEL KM32+000 AL KM. 37+000										20,000.00	20,000.00	
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE PLAYA VENTURA-CASA DE PIEDRA, TRAMO DEL KM 1+000 AL KM. 2+400										6,000.00	6,000.00	
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SAN JUAN TEOCALCINGO-CUAXITLAN, TRAMO: DEL KM 0+000 A KM 12+180, SUBTRAMO DEL KM 5+000 AL 9+000										15,000.00	15,000.00	
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE TIERRA COLORADA - EL TABACAL - COLOTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 56+860, SUBTRAMO DEL KM 51+860 AL 56+860										15,000.00	15,000.00	
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES			29,447.97									29,447.97
PROYECTO DE ACCESO A PLAYA OJO DE AGUA			350.00									350.00
PROYECTO DE ACCESO AL ESTERO SAN LUIS SAN PEDRO			400.00									400.00
PROYECTO DE CAMINO E.C. (COYUCA DE CATALAN - AJUCHITLAN DEL PROGRESO) - SAN MATEO - AYAVITILE			400.00									400.00
PROYECTO DE CAMINO E.C. (IGUALA - CD. ALTAMIRANO) - RINCÓN DEL GALLO			200.00									200.00
PROYECTO DE CAMINO JALEACA - CRUZ DE OCOTE			1,800.00									1,800.00
PROYECTO DE CAMINO LLANO GRANDE-OCOTILLO			360.00									360.00
PROYECTO DE CAMINO TUPARILLO - IXTAPILLA			250.00									250.00
PROYECTO DE CAMINO VILLA MADERO - PUERTO DE ALLENDE			320.00									320.00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA LOCALIDAD DE MURCA MUNICIPIO DE PETATLAN										12,000.00	12,000.00	
RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LOMA FAISAN - MALIALTEPEC										10,000.00	10,000.00	
REHABILITACIÓN DEL CAMINO CHICHIHUALCO - IYOTLA - CRUCERO DE CARRIZAL										15,000.00	15,000.00	
REHABILITACIÓN DEL CAMINO EL MANGO - ARROYO		8,000.00										8,000.00
INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO	28,763.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,763.83
RESERVA TERRITORIAL	28,763.83											28,763.83
NATURALES	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,960.12	0.00	0.00	0.00	100,480.12
PROGRAMA ESCUELA SUSTENTABLE	5,187.00											5,187.00
CONVENIO DE LA FEDERACIÓN								82,960.12				82,960.12
FORTAL. DEL PROG. DE VIGIL DEL COMPLIM.DE LA LEGISLACIÓN AMBTAL (PROPEG)	2,483.00											2,483.00
FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS AMBIENTALES 2014	1,350.00											1,350.00
OPERACIÓN DEL VIVERO FORESTAL VICENTE GUERRERO	480.00											480.00
PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS 2014	3,000.00											3,000.00
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE ZOOLOGICO ZOOCHILPAN	5,000.00											5,000.00
ESTADO DE GUERRERO	0.00	50,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
OBRAS DE CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS		50,000.00	20,000.00									70,000.00
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.06	0.00	0.00	27,103.06
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD									7,103.06			7,103.06
AGENDA DIGITAL	15,000.00											15,000.00
FORTALECIMIENTO AL PRESUPUESTO BASADOS EN RESULTADO (PBR)	5,000.00											5,000.00
SECRETARIA DE FOMENTO TURÍSTICO	215,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	315,000.00
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	12,500.0											12,500.0
EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA TRIANGULO DEL SOL	129,000.00											129,000.00
FESTIVAL DE CINE FRANCÉS	4,000.00											4,000.00
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ACAPULCO	14,000.00											14,000.00
GALA DE PIROTECNIA	7,000.00											7,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

PROYECTOS INSTITUCIONALES FIDEICOMISOS PROMOCIÓN TURÍSTICA	45,000.00										45,000.00
RESCATE DE ACAPULCO TRADICIONAL									100,000.00		100,000.00
XXXVIII TIANGUIS TURÍSTICO	4,000.00										4,000.00
TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUERRERO	0.00	0.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,000.00
SANEAMIENTO FINANCIERO			29,000.00								29,000.00
PROTECCIÓN CIVIL	110,450.80	0.00	0.00	0.00	67,539.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,000.60
ATENCIÓN A CONTINGENCIAS NATURALES (PÓLIZA DE SEGURO)	75,000.00										75,000.00
FONDO DE APORT. PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO (FASPEG)	35,460.80										35,460.80
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEG. PÚBLICA					67,539.80						67,539.80
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	39,794.77	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
APOYO A PREPAS POPULARES	25,000.00										25,000.00
ATENCIÓN OPORTUNA A CONFLICTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO	10,000.00										
AYUDAS APREMIANTES	3,727.40										
LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA			70,000.00								70,000.00
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL (APORTACIÓN ESTATAL)	1,067.37										1,067.37
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	18,307.99	0.00	0.00	0.00	0.00	89,992.80	0.00	0.00	0.00	0.00	108,300.79
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEG. PÚBLICA (FASP)						89,992.80					89,992.80
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEG. PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO	18,307.99										16,307.99
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,368.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,368.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEG. PÚBLICA (FASP)						66,368.00					66,368.00
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	12,000.00										12,000.00
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEG. PÚBLICA (FASP)						12,000.00					12,000.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
RECONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE CIENCIAS NATURALES EN EL MPIO. DE CHILPANCINGO		4,000.00									4,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		16,000.00									16,000.00